



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 21 de septiembre de 2015

Núm. 8

A la una y diecinueve minutos de la tarde (1:19 p.m.) de este día, lunes, 21 de septiembre de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión hoy lunes, 21 de septiembre de 2015, a la una y diecinueve minutos de la tarde (1:19 p.m.).

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Le pedimos, Presidente, autorice comenzar la sesión de hoy en el Orden de los Asuntos con la reflexión del día, a cargo de nuestra compañera Rayza Marie Jiménez Ríos.

INVOCACION Y/O REFLEXION

La señora Rayza Marie Jiménez Ríos, procede con la Reflexión.

SRA. JIMENEZ RIOS: Buenas tardes.

El 22 de diciembre de 2006 se aprobó la Ley 282, la cual declara el 21 de septiembre de cada año como el día del natalicio de Leopoldo Figueroa Carreras, decano de los legisladores puertorriqueños. Con motivo de esta conmemoración, siendo hoy 21 de septiembre de 2015, recordemos hoy sus conocimientos, experiencias, sus recursos polémicos y parlamentarios, así como la firme personalidad y eficiencia, siendo reconocido por muchos en el país como un auténtico forjador de la vida pública puertorriqueña.

Al evocar la memoria de este ilustre puertorriqueño, es propio recordar unas palabras de don Luis Muñoz Marín, vertidas ante la Asamblea Legislativa en 1959. Se refería el entonces Gobernador a unas expresiones del Portavoz de la Minoría estadista republicana en la Cámara de Representantes, en torno a un proyecto de ley sobre la retasación de la propiedad. Al concluir su planteamiento, dijo Muñoz Marín: “He citado a un hombre de quien esta Asamblea Legislativa puede sentirse orgullosa, a quien nadie le regateará el título de ser el legislador de historial más distinguido entre las minorías y el de más vasta experiencia parlamentaria entre todos los legisladores, el doctor Leopoldo Figueroa”.

Buenas tardes.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe, señor Presidente, el Acta que corresponde a la pasada sesión del 14 de septiembre de 2015.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobada.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Bhatia Gautier solicita Turno Inicial al Presidente).

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para un turno inicial.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Queridos compañeros Senadores y amigos que nos están viendo, ayudantes de Senadores y equipo del Senado en general, hoy tuvimos una experiencia maravillosa, que yo no puedo dejar pasar esta oportunidad para compartirla con los Senadores. Hoy estuvieron en el Senado de Puerto Rico tres niños, tres jóvenes de la Escuela, se llama -y tiene un nombre en inglés-, se llama el Cayey o el -perdón- University of Puerto Rico Preparatory School. Es una escuela que la maneja el Departamento de Educación en una alianza con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. Es una escuela de idiomas. Los estudiantes hablan inglés, español y francés.

Y la Universidad de Puerto Rico en Aibonito, en Aibonito. La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey, tomó la decisión de que como los estudiantes llegaban hasta noveno grado, ellos, con recursos de ellos, con recursos universitarios del Recinto de Cayey, iban a extender el programa de noveno a décimo, a once y a doce. Este año ya empezó el décimo grado. Son casi ochenta (80) estudiantes entre noveno y décimo grado.

Es un ejemplo extraordinario. Yo no conocía de esta escuela. Y al llegar al Senado y explicarnos, estuvo el Rector, estuvo aquí. Estuvo la directora, la señora González; el doctor Morera González, es el director en el área de Matemáticas, que es profesor de Matemáticas de la

Universidad y a la misma vez corre el programa de Matemáticas de la escuela; profesora de idioma de inglés en la universidad, también corre el programa de idiomas en la escuela.

Esta es una escuela pública, pero es una escuela pública en una alianza con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey.

¿Qué más están haciendo en esta escuela? Le van a poner una tableta allá a ellos, una tableta con todos los libros y electrónicamente, ya se habló con los productores de los libros para que les transfieran el libro de forma electrónica, que el niño lo puede bajar en el salón o lo puede bajar en su casa si tiene Internet, y los padres también.

También vino la señora Colón, la señora Colón que estuvo visitándonos. Madeline Colón es una señora cuyos hijos están en esta escuela y fue extraordinario el testimonial. Y yo quería simplemente traer a la atención que de eso exactamente, exactamente de eso es que se trata un concepto básico que yo he estado empujando con otros treces (13) Senadores, que se llama la Escuela LIDER. La Escuela LIDER que transforma al niño a lo que lleva es a decir que ya en Puerto Rico tenemos suficiente talento fuera del Departamento de Educación, que pueden entrar en una alianza con el Departamento de Educación. ¿Y por qué no?

La crítica y el ataque que se da públicamente no tiene absolutamente ninguna credibilidad. Aquéllos que están gritando y vociferando que esto es un Proyecto en contra de unas entidades en la...No es en contra de nadie que no sea a favor del niño. Estamos a favor de que cada niño en Puerto Rico tenga la oportunidad de educarse, de tener una buena educación, un buen maestro de Matemáticas. Y si ese buen maestro de Matemáticas viene también de la Universidad de Puerto Rico, pues, ¡qué bueno! Son más recursos del Estado. Y si viene de una entidad sin fines de lucro, que venga. Si viene de la Universidad Interamericana, que venga. Si viene del Instituto Nueva Escuela, pues que venga. Lo importante es llegar a una sola conclusión. ¿Quiénes son las mejores mentes, las mejores personas capacitadas para educar a un niño? El que sea. ¿Está dispuesto a ayudar una escuela pública? Sí. Pues ya tenemos la alianza creada, hacemos el contrato y echamos pa'lante esa escuela.

Pero no se trata de una escuela en Río Piedras, que es la UHS, y una escuela en Aibonito. Esas son dos nada más. ¿Por qué no miramos las mil trescientas (1,300) escuelas, cogemos las doscientas (200) que más rezagadas estén y empezamos por éstas? Vamos a empezar con las escuelas del más pobre.

Hoy -y termino con esto mis palabras-, hoy el periódico *El Nuevo Día* habla de la pobreza, habla de la cantidad enorme de personas. Novecientas mil (900,000) personas en alta pobreza, en pobreza extrema en Puerto Rico. Señor Presidente, no hay pobreza más grande que la falta de educación y no hay forma más fácil de salir de la pobreza que con una buena educación. Así que vamos a hacerlo.

Hoy, me inspiraron estos jóvenes de Aibonito. Y lo digo, porque quisiera que todo Puerto Rico -y se lo digo a la prensa también-, que todo Puerto Rico tenga la oportunidad de ir a Aibonito a ver esta escuela. Yo no pensaba que había escuelas de alianzas de esta naturaleza en Puerto Rico. Hoy me equivoqué, ya las hay, hay una. Hay una gracias a la virtud de la relación que hay entre el Rector y el Secretario de Educación. Y agradezco a Rafael Román, Secretario de Educación, y agradezco al Rector. Pero no puede ser una, tienen que ser muchas, y para que haya muchas tiene que haber una ley que lo permita y de eso es que se trata el Proyecto del Senado 1456.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Presidente del Senado, Bhatia Gautier, en su turno inicial.

¿Algún otro compañero o compañera? Adelante, Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, renunciamos a nuestro turno inicial. Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Francisco E. Cruz Febus, como Sub Contralor Electoral.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tres informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1460 y de los P. de la C. 954 y 1004, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, dos informes proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 22 y 123, sin enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud y Nutrición, un Informe Final Conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S 74.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un informe proponiendo la aprobación de la R. del S. 1216, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 2504, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1201.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos la misma acción, señor Presidente, para los Informes Negativos, que se den por recibidos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se den por recibidos? Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1476

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez, el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar la Sección 1052.01 de la Ley 1-2011, según emendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de restituir el crédito por trabajo (“earned income tax credit”); aumentar los límites de ingresos, con el propósito de fomentar el trabajo e impulsar nuestra economía; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1477

Por la señora González López:

“Para designar la estación de bomberos del municipio de Añasco, con el nombre de Jovito Lugo Portugués, en reconocimiento a su compromiso, dedicación e inigualable labor en el servicio público desde el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1478

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar el Artículo 102 de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según emendada, conocida como “Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico”, a los fines de permitir que aquellos asesores de inversiones que prestan asesoramiento a clientes cualificados según definido en las reglas adoptadas bajo la Investment Advisers Act of 1940, puedan otorgar contratos de asesoría de inversiones con determinados clientes cualificados bajo los cuales puedan ser remunerados a base de una participación en los beneficios del incremento de capital o apreciación de capital de los fondos o cualquier porción de los fondos del cliente; y para enmendar el Artículo 203 de dicha Ley a los fines de atemperar los cargos de examen que cobra el Comisionado de Instituciones Financieras por realizar los exámenes a los corredores traficantes y asesores de inversiones, a la realidad actual, entre otros fines.”
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1479

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico en específico, al Programa de Historia o algún programa análogo a este, el enseñar en cada escuela anualmente el estudio de la vida y obra de la persona ilustre que lleva por nombre dicha escuela en el día de su natalicio.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 617

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Cabo Rojo la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos veinticuatro dólares con siete centavos (\$44,924.07) de los remanentes de la Resoluciones Conjuntas: R. C. Núm. 11, 25 de 1981, la cantidad de setenta cinco dólares con treinta y tres centavos (\$75.33); R. C. núm. 47 de 1990, la cantidad de treinta y un dólares con setenta y tres centavos (\$31.73); R. C. Núm. 293 de 1991, la cantidad de trescientos setenta y cuatro dólares con treinta y cinco centavos (\$374.35); R. C. núm. 11, 153, 436, 437 de 1992, la cantidad de cincuenta y cuatro dólares con treinta y seis centavos (\$54.36); R. C. Núm. 116 de 1993, la cantidad de sesenta y cinco dólares con noventa y tres centavos (\$65.93); R. C. Núm. 181, 356, 467, 633 de 1994, la cantidad de cuatrocientos diecinueve dólares con ochenta y dos centavos (\$419.82); R. C. Núm. 612, 708 de 1995, la cantidad de cuatro mil seiscientos cinco dólares con noventa centavos (\$4,605.90); R. C. Núm. 79, 417, 519 de 1996, la cantidad de cuatro mil quinientos noventa y cinco dólares con treinta y nueve centavos (\$4,595.39); R. C. Núm. 44, 289 de 1997, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y cinco dólares (\$2,755.00); R. C. Núm. 508 de 1998, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00); R. C. Núm. 155, 159, 164, 399, 818 de 1999; la cantidad de cuatro mil setecientos tres dólares con sesenta centavos (\$4,703.60); R. C. Núm. 105, 199, 221, 394, 400 de 2000, la cantidad de tres mil novecientos treinta y dos dólares con treinta y un centavos (\$3,932.31); R. C. Núm. 98 de 2001, la cantidad de un dólar (\$1.00); R. C. Núm. 371, 1103, 1421 de 2002 la cantidad de mil doscientos veintisiete dólares con cuatro centavos (\$1,227.04); R. C. Núm. 63, 813, 867, 869 de 2003, la cantidad de diez mil cuatrocientos setenta y siete dólares con noventa y siete centavos (\$10,477.97); R. C. Núm. 506, 613, 760, 904, 1073, 1367, 1397, 1411, 1429, 1433, 1469, 1673 de 2004, la cantidad de diez mil ciento cuarenta y un dólares con cincuenta y tres centavos (\$10,141.53); R. C. Núm. 365 de 2005 la cantidad de setenta dólares con ochenta y un centavos (\$70.81); R. C. Núm. 174, 177 de 2006, la cantidad de mil noventa y dos dólares (\$1,092.00); para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 618

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) a reemplazar la tubería en la Carretera PR-420 en el tramo del kilómetro 3.2 al 5.8 del barrio Plata del Municipio de Moca; y para otros fines.”

(CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS)

R. C. del S. 619

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago, las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez, el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de la Familia y sus dependencias adscritas a diseñar un plan de trabajo a los fines de establecer un proceso de transición gradual para los beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional y de otros programas de beneficios a familias; solicitar al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (conocido como USDA por sus siglas en inglés), al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (conocido como HHS por sus siglas en inglés) y al Congreso de los Estados Unidos, las medidas necesarias para modificar los límites de ingresos y las disposiciones transicionales; enmendar reglamentos y someter informes, a los fines de permitir una transición al mundo del trabajo sin perjudicar las familias de bajos recursos; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

R. C. del S. 620

Por el señor Rodríguez Valle (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la carretera municipal conocida como “Calle Ancha” que discurre desde la Carretera PR-405, intersección con la Carr. PR-402, hasta la intersección con la Carretera Luis Muñoz Marín en el Municipio de Añasco, con el nombre de “Avenida Martha Ivelisse Pesante ‘Ivy Queen’”.

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 53

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez y el señor Pérez Rosa:

“Para expresar al Congreso de los Estados Unidos y al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (conocido como HUD por sus siglas en inglés), el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a todo esfuerzo y gestión para que la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico sea incluida como una de las agencias participantes para formar parte del programa “Moving to Work”; urgir la pronta consideración y justa atención a estas gestiones; requerir a la Administración de Asuntos Federales y la Oficina del Comisionado Residente el seguimiento y apoyo diligente a tal solicitud; y para otros fines relacionados.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 54

Por la señora López León:

“Para expresar, mediante esta Resolución Concurrente, la posición de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en relación al establecimiento del marco jurídico

multilateral, entre el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los tenedores de los bonos emitidos a favor de aquél, cual registrá los procesos de reestructuración de nuestra deuda externa, que de buena fe, se instan alcanzar; y para otros fines.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1226

Por la señora González López:

“Para ordenar a las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los alegados problemas que confronta la población de edad avanzada y las personas con impedimentos con los servicios de transportación de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA).”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1227

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la actriz puertorriqueña Miriam Colón, Galardonada por la Medalla Nacional de las Artes de los Estados Unidos de América, por su labor y compromiso incansable con el arte escénico y calificada entre las grandes maestras que ha dado Puerto Rico a la escena teatral y cinematográfica internacional.”

R. del S. 1228

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur y a la Comisión de Desarrollo Rural del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el desarrollo del plan trazado por la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y el Departamento de Agricultura, y en la etapa de implantación y desarrollo en que se encuentra el mismo, referente a la siembra de la caña de azúcar y el desarrollo del ingenio o molino para obtener las melazas o moliendas, una vez se extraen los líquidos de la caña, en el área Oeste de Puerto Rico.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1229

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una minuciosa y exhaustiva investigación sobre el manejo, distribución, desembolso y uso de los Fondos Federales destinados para el Programa de Tutorías de Servicios Educativos Suplementarios, sustituido por las Redes de Apoyo Diferenciado (RAD), a los fines de analizar la contratación, administración, programas y servicios que ofrece el

Departamento de Educación y sus dependencias por conducto de dichos fondos, de forma que se pueda determinar, asertiva y responsablemente, su efectividad, los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas del Departamento de Educación y de las compañías privadas contratadas.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1230

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a La Gran Logia Soberana de Puerto Rico y a todos los Masones de Puerto Rico en su Centésimo Trigésimo (130) aniversario de su fundación, siendo la Primera Potencia Masónica Soberana e Independiente Puertorriqueña, internacionalmente reconocida en el mundo.”

R. del S. 1231

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar a la Autoridad de Transporte Integrado y al Departamento de Transportación y Obras Públicas, su agencia sombrilla, que reconsideren su determinación de reducir el servicio de transportación colectiva a la ciudadanía, de tal forma que no se limite aún más la movilidad de los sectores que dependen de dicho servicio para la realización de tareas esenciales en su vida, como el asistir a su trabajo, centros de estudio y servicios médicos.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, doce comunicaciones, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 967 y 1270 y las R. C. del S. 585; 587; 593; 594; 595; 596; 597; 598; 599 y 600.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 2210.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado el Segundo Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 303.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1386 y 2256.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el Sustitutivo del Senado al P. del S. 1067, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2237 y la R. C. de la C. 462 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el Sustitutivo del Senado al P. del S. 1067.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del Sustitutivo del Senado al P. del S. 1067.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de los siguientes nombramientos de la señora Rebecca Soler Rodríguez, para Miembro de la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico; de la doctora Wanda N. Lugo Vélez, para Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla Lenguaje; de la señora Madeline Ortiz Concepción, para Miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional; del señor Luis A. Díaz Hernández, para Miembro de la Junta Examinadora del Consejo de Educación de Puerto Rico; y del doctor José E. De Ángel Ramírez, para Miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos:

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 147-2015.-

Aprobada el 15 de septiembre de 2015.-

(Sustitutivo del Senado a los P. del S. 24; 448 y 450 (conf.)) “Para crear el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación; establecer política pública; identificar los deberes y responsabilidades del Centro; disponer sobre su organización y operación; crear el puesto de Director del Centro; definir sus funciones; promover la participación ciudadana en los procesos legislativos; asignar fondos; derogar la Resolución Concurrente del Senado 11- 1998, y proveer para la transferencia de funciones; transferir las funciones establecidas por virtud de la Ley Núm. 103-2007; transferir las funciones establecidas por virtud de la Ley Núm. 24 de 24 de julio de 1952, según enmendada; transferir las funciones de la Ley de 12 de marzo de 1903; transferir las funciones de la Biblioteca Legislativa creada al amparo de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, así como las funciones establecidas por la Ley Núm. 84-2003, la Ley Núm. 136-2003 y la Ley Núm. 534-2004, según enmendadas; y transferir las funciones de la Unidad de Traducciones, establecidas por virtud de la Ley Núm. 11 de 21 de junio de 1977, según enmendada al Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación creado por virtud de esta Ley; entre otros asuntos.”

LEY 148-2015.-

Aprobada el 15 de septiembre de 2015.-

(P. de la C. 1840) “Para crear la “Ley para la Protección de las Víctimas de Violencia Sexual en Puerto Rico” con el fin de establecer órdenes de protección para víctimas de agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual e incesto, según tipificados por la Ley 146- 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico de 2012”; y para otros fines.”

LEY 149-2015.-

Aprobada el 15 de septiembre de 2015.-

(P. de la C. 2237) “Para designar el gimnasio de la Escuela Superior Vocacional Pedro Perea Fajardo, localizada en el Municipio de Mayagüez, con el nombre del “Profesor Eugenio Del Valle” y eximir al Secretario de Educación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 102-2015.-

Aprobada el 15 de septiembre de 2015.-

(R. C. de la C. 278) “Para ordenar al Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar todas las medidas de prevención pertinentes dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, para que se tome conocimiento del brote de la enfermedad del estriado marrón de la yuca, conocida en inglés como Cassava Brown Streak Disease (CBSD) procedente de la región de Africa y la posibilidad de su entrada a la región de América Latina; con el fin de que se pueda orientar a nuestros agricultores sobre los métodos de prevención y obtengan todos los detalles sobre dicha enfermedad; y que el Departamento de Agricultura y las agencias pertinentes puedan implantar un protocolo de prevención y planes de contingencia y estén alertas para evitar que dicha enfermedad logre su entrada dentro de nuestra jurisdicción, la cual podría afectar a nuestros agricultores en Puerto Rico y la vida humana.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 103-2015.-

Aprobada el 15 de septiembre de 2015.-

(R. C. de la C. 462) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Complejo Residencial Público “Caribe” en el sector Salistral de la Playa de Ponce con el nombre del insigne deportista ponceño José Luis “Chegui” Torres Rivera por haberse destacado en el deporte del boxeo a nivel local e internacional.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 104-2015.-

Aprobada el 15 de septiembre de 2015.-

(R. C. de la C. 653) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, instalar vallas y verjas de seguridad en el islote que divide las vías en la Carretera PR-3 (65 de Infantería) a nivel del Hospital de la UPR, Dr. Federico Trilla (antes conocido como Hospital de Área) ubicado en el Municipio Autónomo de Carolina; particularmente el área que da al Centro Comercial Paseo del Prado.”

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, Presidente, que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1177.

Del ingeniero Alberto M. Lázaro Castro, P.E., BCEE, Presidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el Senador Seilhamer Rodríguez, aprobada el 31 de agosto de 2015.

La senadora Margarita Nolasco Santiago ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone que la Secretaría del Senado, solicite a la Secretaría del Centro Judicial de San Juan, que se le provea copia del expediente del caso civil número KDP-2006-0894(805) a la Sra. Edna Vázquez-Bonnet, según las reglas y normas establecidas.

Dirección Postal: 1551 calle Victoria esq. Rosario, Santurce, P.R. 00912

Teléfono: 787-406-8932”.

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Notificación por escrito:

“En cumplimiento con las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 371, Sección 5(U) el Senador que suscribe notifica que es parte peticionaria en el pleito: Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez como senador en el Senado de Puerto Rico v. Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador de Puerto Rico y otros, CIVIL NÚM. SJ-2015-CV-00241, presentado por la vía electrónica el domingo 13 de septiembre de 2015. Asimismo, el Senador que suscribe notifica que ha sido citado para la vista a celebrarse en el salón de sesiones 907, del Tribunal de Primera Instancia de San Juan, el miércoles 23 de septiembre de 2015, a las 10:00am.”

De la Coronel Marta Carcana Cruz, Ayudante General, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral correspondiente al mes de agosto de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

De la licenciada Melba Acosta Febo, CPA, Presidenta, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Mensual de Agosto de 2015 sobre Préstamo Nuevos o Enmiendas a Préstamos Existentes, requerido en la Ley 97-2015.

Del senador Ramón Luis Nieves Pérez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2015, donde participó del Toll Fellow Program del Council of State Legislators, en Kentucky.

Del señor Alberto M. Lázaro Castro, PE, BCEE, Presidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Informe correspondiente a la Región Oeste para el primer semestre del Año 2015, según lo requerido en la Ley 92- 2004, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-16-04 sobre Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico; y DA-16-05 sobre la Comisión de Derechos Civiles.

Del Hon. César R. Miranda, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de la Junta de Confiscaciones correspondiente al Año Fiscal 2014-2015, requerido en la Ley 119-2011.

Del señor Ángel A. Crespo Ortiz, Jefe, Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Cuarto Informe Trimestral correspondiente al mes de agosto de 2015, requerido en la Ley 66-2014.

Del Honorable José A. Aponte Carro, Secretario, Departamento de Corrección y Rehabilitación; y del señor Manuel Quilichini, Principal Oficial Ejecutivo, Programa de Salud Correccional, una comunicación, sometiendo el Informe Trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Luis F. Cruz Batista, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de agosto de 2015, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, para el Año Fiscal 2015-2016, según lo dispone las Resoluciones 45 y 46- 2014 y la Ley 74-2014.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 1177, sometido por el señor José R. Nadal Power, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Para que se den por recibidas, señor Presidente, las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se den por recibidas? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, en el inciso c., tenemos objeción a la Petición. Solicitamos se tramite como resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el inciso d., tiene una petición presentada por el compañero senador Seilhamer Rodríguez. Solicitamos que se reciba la comunicación del señor Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciba. Así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5923

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más respetuoso reconocimiento y felicitación, a la familia Caro, con motivo de la celebración del Quincuagésimo Aniversario de fundación del Hotel Villa Cofresí.”

Moción Núm. 5924

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Juanita Cruz, Ramira Cruz, Emitanio Cruz, Carlos Cruz, Francisco Cruz, Humberto Cruz, Abigail Cruz, Minerva Cruz, por motivo del fallecimiento de su padre, Francisco Cruz Garay, y a su nieto Edward Lebrón Cruz.”

Moción Núm. 5925

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Aida Rivera, Nereida Rivera, William Rivera, Orlando Rivera, Pablo Rivera, Billy Rivera y Eric Rivera, por motivo del fallecimiento de su madre, Santos R. Colón Colón “Doña Rube”, viuda de Edacio Rivera, y a su nieta Jessica Marfisi Rivera.”

Moción Núm. 5926

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Coralie Benabe Díaz, Yorelie Benabe Díaz, Salvador Enrique Benabe Díaz y a Joan Enid Benabe Díaz, por motivo del fallecimiento de su padre, Enrique Benabe Rodríguez.”

Moción Núm. 5927

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca al licenciado Juan A. Ríos Vélez por su destacada trayectoria profesional y por la contribución social que realiza como férreo defensor de los derechos de la población indigente en Puerto Rico.”

Moción Núm. 5928

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Antón Roure Moulrier y a Carmen Reyes Flecha, por motivo del fallecimiento de su hijo, Antón George Roure Reyes.”

Moción Núm. 5929

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Kathy Roure Moulrier, por motivo del fallecimiento de su sobrino, Antón George Roure Reyes.”

Moción Núm. 5930

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Antón Roure y María Moulrier, por motivo del fallecimiento de su nieto, Antón George Roure Reyes.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y
de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación**:

R. del S. 1227

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la actriz puertorriqueña Miriam Colón, [~~Galardonada por~~] **galardonada con** la Medalla Nacional de las Artes de los Estados Unidos de América, por su labor y compromiso incansable con el arte escénico; y calificada entre las grandes maestras que ha dado Puerto Rico a la escena teatral y cinematográfica internacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actriz Miriam Colón nació el 20 de agosto de 1936, en Ponce, Puerto Rico. Parte de su niñez y adolescencia, en la década de los 1940, residió en Barrio Obrero de Santurce, San Juan. Miriam asistió a la Escuela Secundaria Román Baldorioty de Castro en el Viejo San Juan, donde participó activamente en obras de teatro de la escuela. Su primer profesor de teatro, Marcos Colón, [~~era~~] **percibió** que tenía mucho talento. En el 1949, el [~~Prof.~~] **profesor** Colón la recomendó a Ludwig Schjowics (entonces director del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico) a admitirla como oyente en sus clases. En este recinto se convirtió en una de las discípulas más aventajadas.

En el 1951, la actriz fue recomendada por sus maestros y el director Amílcar Tirado la introdujo al cine concediéndole el papel de “Lolita”, que fue el estelar femenino de la película “Los peloteros”, cuya dirección compartió con Jack Delano y que fuera protagonizada por Ramón Rivero “Diplo”, Perín Vázquez, José Manuel Matos y Narciso Cobián. Luego de conseguir una beca para ampliar su adiestramiento actoral, en 1953 **se** marchó a Nueva York donde ingresó en el *Dramatic*

Workshop and Technical Institute. Más tarde (1955 - 1956), puliría su técnica en el prestigioso *Actor's Studio*, fundado por el legendario Lee Strasberg en Los Ángeles. Fue la primera figura artística puertorriqueña en ser admitida como alumna en tan exigente taller.

En Estados Unidos, Miriam despuntó primero en la pantalla chica desde su etapa preparatoria. Casi desde su llegada a la gran metrópoli californiana tuvo **la** oportunidad de aparecer en episodios de las teleseries más exitosas. Entre ellas merecen particular mención: “Star Tonight” (1955); “The Big Story” (1957); “Lux Playhouse”, “Mike Hammer”, “Peter Gunn”, “State Troupers”, “Tales of Wells Fargo” (1959); “Bronco”, “Assignment Underwater”, “Overland Trail”, “The Deputy” y “The Law and Mister Jones” (1960); “The Tall Man” (1962); “The Dick Van Dyke Show” (1963); “The Nurses” (1964); “The Legend of Jesse James” (1966); “NYDP”, “The Fugitive” y “The Virginian” (1967); “One Life to Live” (1968); “Bonanza” (1969); “Gunsmoke” (1969, 1970, 1972 y 1974); “Doctor Max” (1974); “Lady Blue” (1985); “Highway to Heaven” (1987); “Law & Order” (1991); “Murder, She Wrote” (1992); “NYPD Blue” y “The Cosby Mysteries” (1994); “Streets of Laredo” (1995); “Cosby” (1996); “Third Watch” (2001) y, más recientemente, “Johnny Zero” (2005).

Aunque la actividad cinematográfica de Miriam, a nivel protagónico y co-estelar ha sido muy intensa y notable, especialmente después de 1960, sus mayores triunfos los ha cosechado como directora de la compañía *Puerto Rico Travelling Theatre*. Con el compromiso social y artístico de promover el teatro puertorriqueño en la diáspora, la actriz creó un espacio para aquellos nuevos artistas que deseaban desarrollarse en el teatro. Fundó el *Puerto Rico Travelling Theatre* (Teatro Rodante Puertorriqueño en Nueva York) en el 1969, hoy con sede en el 47th Street Theatre, en Broadway. En esta sala ha presentado sobre un centenar de obras (104 obras) de los más notables dramaturgos boricuas, muchas de ellas traducidas al inglés. De ellas, posiblemente la más exitosa haya sido la versión de “La carreta”, de René Marqués, bajo el título de “The Ox Car”, dirigida por LLOYD Richards y con su protagonista original, Lucy Boscana, caracterizando insuperablemente a “Doña Gabriela” (1966 - 1967 y 1969).

La gran trayectoria artística de Miriam Colón ha sido reconocida con numerosos galardones, tanto en su patria como en Estados Unidos. Aquí, durante la década de 1970, recibió el Agüeybaná de Oro y el Yunque de Oro en la categoría de Honor al Mérito. En 1979, protagonizó junto a sus compatriotas puertorriqueños y actores; José Ferrer y Raúl Juliá, “Vida de Pecado”, en la que encarnaba a Isabel La Negra, una puertorriqueña de la vida real, dueña de un burdel. En 1983, interpretó a la madre de Tony Montana (interpretado por Al Pacino) en *Scarface*. Además, le ha sido conferido el grado de Doctora en Letras por parte del Saint Peter's College (1979); World University (1981); Marymount Manhattan College (1982) y el City College of CUNY (1990) en Nueva York, así como por el Montclair State Collage, en Nueva Jersey (1989). También el Doctorado en Artes Honoris Causa por parte de las universidades de Rutgers, Nueva Jersey (1980) e Interamericana en Puerto Rico (1988). Precisamente en 1988, el entonces presidente norteamericano Ronald Reagan le confirió el Puerto Rican Coalition's Lifetime Achievement Award. En 1998, la Universidad de Granada, en España, le entregó el Premio García Lorca en reconocimiento a su persistente dedicación por presentar ante ~~el~~ público de Estados Unidos las obras dramáticas de autores latinoamericanos y españoles. Más recientemente, se le otorgó el Premio Sol Sobre el Yunque, instituido por el Club Cívico de Damas de Puerto Rico (2003). En Nueva York ha recibido todas las distinciones a que pueden aspirar los artistas. De hecho, el 6 de marzo de 2005, la Asociación de Cronistas de Espectáculos le confirió el Premio ACE Especial, en reconocimiento a los logros de toda su vida. Mientras, en su natal Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña le dedicó en 2006 el Festival de Teatro Puertorriqueño.

Con el lema: "Una Nación, Muchas Voces", el quincuagésimo séptimo Desfile Nacional Puertorriqueño, celebrado en Junio de 2014, a lo largo de la Quinta Avenida de Manhattan, ensalzó la trayectoria de la actriz Miriam Colón, fundadora y directora del Teatro Rodante Puertorriqueño.

El pasado jueves, 10 de septiembre de 2015, la actriz Miriam Colón fue galardonada por el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, con la Medalla Nacional de las Artes, por su contribución vanguardista al cine, la televisión y el teatro y su ayuda a abrir las puertas a generaciones de actores hispanos.

Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico expresa y extiende la felicitación a la actriz puertorriqueña Miriam Colón, por su labor y compromiso incansable con el arte escénico y calificada entre las grandes maestras que ha dado Puerto Rico a la escena teatral y cinematográfica internacional.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para extender]~~ **Extender** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la actriz puertorriqueña Miriam Colón, ~~[G]galardonada [pœr]~~ **con** la Medalla Nacional de las Artes de los Estados Unidos de América, por su labor y compromiso incansable con el arte escénico y calificada entre las grandes maestras que ha dado Puerto Rico a la escena teatral y cinematográfica internacional.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la actriz puertorriqueña Miriam Colón.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1230

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a La Gran Logia Soberana de Puerto Rico y a todos los Masones de Puerto Rico en [su]el Centésimo Trigésimo (130) aniversario de su fundación, siendo la Primera Potencia Masónica Soberana e Independiente Puertorriqueña, internacionalmente reconocida en el mundo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La masonería es una organización fraternal internacional que persigue estrechar los lazos de hermandad entre hombres de todas las razas, nacionalidades, ideologías políticas y creencias religiosas.

La masonería es un sistema moral vedado por alegorías e ilustrado por símbolos que tienen como propósito esparcir el Amor Fraternal entre todos los seres humanos, siendo su **fundamental** principio[s] el desarrollo al máximo de los potencialidades humanas del individuo, por medio de las Ciencias y el uso de la razón, para compartirlas con todo el género humano; estableciendo en cada tiempo, el Bien Común y el Progreso de la Humanidad.

En Puerto Rico, la orden masónica tuvo su origen en el siglo XIX y posee un largo historial de servicios a favor de los [~~reindieaciones~~] **reivindicaciones** políticas, sociales, económicas y culturales de nuestro país.

La masonería puertorriqueña ha contado y cuenta entre sus ~~adictos~~ **partidarios** con grandes próceres de la humanidad. En Puerto Rico ha contado y cuenta con hombres de la talla de Ramón Emeterio Betances, Román Baldorioty de Castro, Eugenio María de Hostos, José Celso Barbosa, Luis Muñoz Rivera y José de Diego, entre muchos otros, en todos los quehaceres humanos.

Entre la diversidad de contribuciones de la masonería puertorriqueña por medio de sus logios en los pueblos y por medio de sus miembros, promueven establecer cementerios públicos, comedores escolares, fondos mutuos, escuelas, etc.

La masonería es una organización filantrópica cuyo objetivo fundamental es hacer el bien sin mirar a quién.

Del año 1882 al 1885, el prócer Santiago Rosendo Palmer Irizarry, junto a un nutrido grupo de masones puertorriqueños, se dieron a la tarea de organizar la masonería en el territorio puertorriqueño, con lo que lograron se les otorgara una carta patente de la Gran Logia Provincial bajo los auspicios de la Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba, quien el 20 de septiembre del año 1885 nos concedió el reconocimiento soberano como potencia masónica, reconocimiento otorgado por todas las Grandes Logias del Mundo; a la Gran Logia Soberana de Puerto Rico, para gloria del Gran Arquitecto del Universo que es Dios y para beneficio de todos los seres humanos de esta amada **I**sla de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[~~;~~] a La Gran Logia Soberana de Puerto Rico y a **todos** los Masones de Puerto Rico[~~, por~~] **en** el Centésimo Trigésimo (130) aniversario de su fundación, siendo la Primera Potencia Masónica Soberana e Independiente Puertorriqueña, internacionalmente reconocida en el mundo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será ~~entregará~~ **entregada** a los Masones de Puerto Rico durante la actividad de conmemoración de los 130 ~~aniversarios~~ **años** de su fundación, a celebrarse el domingo, 20 de septiembre de 2015.

Sección 3. - Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se autorice ser co-autor del Proyecto del Senado 1050, de la autoría de la senadora González López, a quien se ha solicitado su anuencia para estos fines.”

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le conceda a la Comisión que presido una prórroga de noventa (90) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a los Proyectos de Cámara 446, 1764, 2123 y 2204;

Proyectos del Senado 374, 393, 626, 661, 805, 836, 1015, 1096 y 1101; las Resoluciones Conjuntas del Senado 64, 65, 214, 237, 252, 276, 278, 344, 393, 394, 463, 491 y 568; la Resolución Concurrente del Senado 15; ello conforme a la Sección 32.2 del Reglamento del Senado (R. del S. 21).”

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le conceda a la Comisión que presido una prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a los Proyectos del Senado 649, 1123, 1171, 1203 y 1240; y los Proyectos de la Cámara 1411 y 1978; ello conforme a la Sección 32.2 del Reglamento del Senado (R. del S. 21).”

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se autorice ser co-autor del Resolución Concurrente del Senado 54, de la autoría de la senadora López León, a quien se ha solicitado su anuencia para estos fines.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben, señor Presidente, las incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que las mociones presentadas por el compañero senador Nieves Pérez, de coautorías, sean aprobadas, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: El compañero Nieves Pérez también radica una moción solicitando una prórroga de noventa (90) días adicionales para que su Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones; y la de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, puedan considerar varias medidas. Vamos a enmendarla, señor Presidente, otorgándole sesenta (60) días, y solicitamos se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Para solicitar que se me incluya como coautora de la Resolución Conjunta del Senado 603 y el Proyecto del Senado 1050.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que permanezcan como Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que permanezcan los Asuntos Pendientes como están, en Asuntos Pendientes? Si no hay objeción, así se acuerda.

(El Asunto Pendiente es el siguiente: P. de la C. 2576).

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se regrese.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. TORRES TORRES: Presidente, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación convoca a todos sus miembros a una inspección ocular mañana martes, 22 de septiembre de 2015, atendiendo la Resolución del Senado 36. Esto será a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la convocatoria, Presidente. El punto de encuentro es la antigua Escuela Felisa Rincón de Gautier, en la comunidad de Caimito. Convocamos mediante este medio a los miembros de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación. Vista ocular mañana martes, 22 de septiembre, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Para que se autorice, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, debidamente autorizada.

SR. TORRES TORRES: Para que se proceda con la lectura, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, adelante con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1054, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar ~~el los Artículo~~ Artículos 9.07 y 9.08 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones ~~de 1995~~”, a los fines de establecer como requisito para la obtención de un certificado de disolución de una corporación ~~que se acredite la inexistencia de deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribuciones sobre la propiedad, patentes o arbitrios municipales~~ el Departamento de Estado notifique al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y al o los municipios sobre la petición de disolución para que éstos dentro de un término de sesenta (60) días envíen un estado sobre las deudas por concepto de impuestos, penas o derechos del solicitante para con ellos; e incluir las reclamaciones que surjan al amparo del Artículo 9.07 dentro de la continuación limitada de la personalidad jurídica después de la disolución que dispone el Artículo 9.08 de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 9.05 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones ~~de 2009~~” establece un procedimiento mediante el cual los accionistas de una corporación organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico podrán aprobar una Resolución adoptada por la Junta de Directores para disolver dicha corporación.

El Artículo 9.07 de la referida Ley dispone “que la emisión de un certificado de disolución bajo ninguna circunstancia extinguirá los impuestos, penas o derechos adeudados al Estado Libre Asociado, o a cada municipio donde operen dichas entidades.” Sin embargo, al presente no se exige que se les notifique sobre la solicitud de disolución a la corporación que acredite la inexistencia de deudas, lo que convierte en incobrables para todo fin práctico dichas deudas, con el correspondiente perjuicio al erario. Para subsanar esa grave deficiencia, se propone enmendar el Artículo 9.07 para establecer como requisito ineludible para la disolución que se presente documentación que acredite el pago de las contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del municipio donde opera la corporación el Departamento de Estado notifique al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y al o los municipios sobre la solicitud de disolución para que éstos dentro de un término de sesenta (60) días envíen un estado sobre las deudas por concepto de impuestos, penas o derechos del solicitante para con ellos.

Por otro lado, se enmienda el Artículo 9.08 de la referida Ley para que la corporación continúe como entidad corporativa hasta que se ejecuten totalmente cualquiera sentencia, órdenes, o decretos respecto a las acciones, pleitos o procedimientos que surjan al amparo del Artículo 9.07, antes mencionado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 9.07 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.07.-Pago de impuestos antes de la disolución.

La emisión de un certificado de disolución o la extensión automática de la personalidad corporativa, bajo ninguna circunstancia extinguirá los impuestos, penas o derechos adeudados al Estado Libre Asociado, o a cada municipio donde operen dichas entidades.

~~Con la solicitud del certificado de disolución se deberá acompañar aquella documentación que acredite que la corporación no adeuda pagos, penalidades o intereses por concepto de contribuciones sobre ingresos, recaudos de impuestos por ventas y uso, contribuciones por propiedad mueble o inmueble, patentes o arbitrios municipales al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) o a los municipios donde opera la corporación, según corresponda.~~

~~No se emitirá el certificado de disolución, ni se extinguirá automáticamente la personalidad corporativa, hasta que la corporación cumpla con lo dispuesto en este Artículo~~

Una vez recibida la solicitud de un certificado de disolución, el Departamento de Estado remitirá copia de la misma por cualquier medio, incluyendo por la vía electrónica, al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y al o los municipios donde opere la entidad, para que éstos tengan la oportunidad de hacer las reclamaciones pertinentes sobre las deudas por concepto de impuestos, penas o derechos que puedan existir de parte de la entidad.

No se expedirá el certificado de disolución hasta que las agencias, instrumentalidades o municipios notifiquen al Departamento de Estado el estado de deudas por concepto de impuestos, penas o derechos del solicitante para con ellas. La notificación antes mencionada se deberá efectuar dentro de un término no mayor de sesenta (60) días contados a partir del recibo de la copia de la solicitud de disolución. De no recibirse la notificación dentro de

dicho término el Departamento de Estado podrá expedir el certificado de disolución. La personalidad corporativa se extinguirá sujeto a lo dispuesto en el Artículo 9.08 de esta Ley.”

Artículo 2. – Se enmienda el Artículo 9.08 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.08. – Continuación limitada de la personalidad jurídica después de la disolución

Toda corporación que se extinga por limitación propia o que por otro modo se disuelva, continuará como cuerpo corporativo por un plazo de tres (3) años a partir de la fecha de extinción o de disolución o por cualquier plazo mayor que el Tribunal de Primera Instancia (Sala Superior) en el ejercicio de su discreción disponga a los efectos de llevar adelante los pleitos entablados por la corporación y de proseguir con la defensa de los pleitos o reclamaciones entablados contra ella, ya sean civiles, criminales o administrativos, así como a los efectos de liquidar y terminar el negocio, de cumplir con sus obligaciones y de distribuir a los accionistas los activos restantes. No podrá continuar la personalidad jurídica con el propósito de continuar los negocios para los cuales se creó dicha corporación.

Respecto a cualquier acción, pleito o procedimiento entablado o instituido por la corporación o contra ella, incluyendo las reclamaciones incoadas al amparo del Artículo 9.07, antes de su extinción o dentro de los tres (3) años siguientes a su extinción o disolución, la corporación continuará como entidad corporativa después del plazo de los tres (3) años y hasta que se ejecuten totalmente cualesquiera sentencias, órdenes o decretos respecto a las acciones, pleitos o procedimientos antes expresados, sin la necesidad de ninguna disposición especial a tal efecto por parte del Tribunal de Primera Instancia (Sala Superior).”

Artículo 2 3. – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 1054**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1054** (en adelante “**P. del S. 1054**”), según radicado, tiene el propósito de enmendar el Artículo 9.07 de la Ley Núm. 164 de 16 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como “Ley de General de Corporaciones”, a los fines de establecer como requisito para la obtención de un certificado de disolución de una corporación que se acredite la inexistencia de deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribuciones sobre la propiedad, patentes o arbitrios municipales.

RESUMENES DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, como parte del estudio y evaluación del **P. del S. 1054** objeto de este Informe, solicitó memoriales escritos al Departamento de Estado, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, al Comisionado de Asuntos Municipales y al Departamento de Hacienda. No obstante, a la fecha de radicación de este informe, el Departamento de Hacienda no había remitido ponencia sobre la medida. A continuación, un resumen de los comentarios recibidos:

DEPARTAMENTO DE ESTADO

El Departamento de Estado (en adelante “Estado”) envió comentarios escritos el 2 de junio de 2014, suscritos por el Subsecretario de Estado, Javier B. González Arroyo.

Estado expone que la acreditación, mediante la obtención de una certificación de no deuda impositiva, no necesariamente garantiza el pago de ésta. Que el efecto no deseado de este requisito podría ser que las corporaciones morosas en temas impositivos no realicen la gestión de disolverse, y como estrategia alterna decidan no presentar sus informes anuales y el efecto final podría ser el menoscabo de recaudos de tarifas que hoy se obtienen en el Registro de Corporaciones. Por lo cual, opinan que no habría efecto alguno en el cobro de dicha deuda.

Por otro lado, exponen que la razón fundamental de una incorporación es la creación de una personalidad diferente y separada de los dueños de la entidad, lo cual se traduce en que la corporación responderá con sus bienes por todas sus obligaciones, no sus dueños. A esto se le ha denominado con el concepto de “responsabilidad limitada”. Mediante una disolución se da por terminada la existencia regular de una entidad, por lo tanto, se le ponen fin al privilegio para los dueños de tener su responsabilidad limitada. El impedir que las corporaciones se disuelvan si no acreditasen la inexistencia de obligaciones impositivas, conllevaría la extensión de este privilegio a sus dueños, lo que no es necesariamente el fin que persigue esta medida, el cual en última instancia es que se cobre toda deuda impositiva.

De igual forma, manifiestan que por función del Artículo 9.08 de la Ley 164-2009, una corporación que se disuelva continúa su existencia de manera limitada, por un periodo de tres (3) años, los cuales pudieran ser extendidos y durante ese periodo la entidad puede ser demandada, y su existencia podrá extenderse mientras dure el pleito incoado. Por lo tanto, si se comunicara el evento de la disolución a las instrumentalidades gubernamentales concernidas, habría la oportunidad de comenzar acciones de cobro y de haber sido distribuidos los activos, los accionistas responderían hasta el monto de esta distribución.

Asimismo, proponen que para lograr el fin último que persigue esta medida que las disoluciones sean notificadas al Departamento de Hacienda, Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para que éstos advengan en conocimiento y puedan comenzar a tiempo su acción de cobro, de ser necesario.

A la luz de lo expresado, Estado recomienda que se enmiende la Ley para que las disoluciones sean notificadas, y así poder cumplir con el propósito del proyecto, lo cual se contempla en el entirillado electrónico que se acompaña en el Informe Positivo.

CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES

El Centros de Recaudaciones de Ingresos Municipales (en adelante “CRIM”) envió comentarios escritos el 10 de junio de 2014, suscritos por el Director Ejecutivo, Lcdo. Víctor Falcón

Dávila. En el cual expone que el CRIM apoya todas las iniciativas como la presente medida que ayuden a fortalecer la salud fiscal de los municipios.

A la luz de lo expresado, CRIM endosa la aprobación del **P. del S. 1054**.

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (en adelante “OCAM”) envió comentarios escritos el 5 de junio de 2014, suscritos por el Comisionado, Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez.

Específicamente la OCAM expone que coincide con la necesidad de otorgarle al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a los municipios, herramientas más efectivas para lograr los recaudos necesarios para operar y proveer los servicios a sus ciudadanos, mediante medidas que garanticen el pago de los tributos adeudados.

A la luz de lo expresado, OCAM endosa la aprobación del **P. del S. 1054**.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La presente medida legislativa, **P. del S. 1054**, tiene como propósito enmendar el Artículo 9.07 de la Ley 164-2009, según enmendada, para establecer como requisito para la obtención de un certificado de disolución de una corporación que se acredite la inexistencia de deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribuciones sobre la propiedad, patentes o arbitrios municipales, ya que al presente no se exige a la corporación que acredite la inexistencia de deudas, lo que convierte en incobrables para todo fin práctico dichas deudas, con el correspondiente perjuicio al erario. Esta medida pretende subsanar esa deficiencia de la Ley.

Luego de recibida las ponencias adoptamos las recomendaciones del Departamento de Estado, dado que el fin de la medida es que las deudas que tenga la corporación sean cobrables. Con las enmiendas realizadas se logra subsanar la deficiencia del Artículo 9.07, toda vez que al establecer como requisito que el Departamento de Estado envíe copia de la solicitud de disolución de una corporación al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y al o los municipios éstos tendrán la oportunidad de incoar a tiempo una acción de cobro de ser necesario.

De igual manera, se debe enmendar el Artículo 9.08 de la Ley para que la corporación continúe como entidad hasta que se ejecuten totalmente cualquier sentencia, órdenes, o decretos respecto a las acciones, pleitos o procedimientos que surjan al amparo del Artículo 9.07. Nótese, que este último se enmienda para atemperarlo a las enmiendas incorporadas mediante la presente medida al Artículo 9.07.

Se incluyen, además, otras enmiendas con el propósito de aclarar y viabilizar ciertos aspectos de la medida en aras de lograr el objetivo de que estas deudas no sean incobrables.

ENMIENDAS

Como parte de la evaluación de la medida, esta Comisión consideró y acogió los comentarios del Departamento de Estado a los fines de eliminar como requisito para la obtención de un certificado de disolución de una corporación que se acredite la inexistencia de deudas, puesto que según expuso el Departamento Estado esta acreditación no necesariamente garantiza el pago de ésta y el efecto no deseado podría ser que las corporaciones morosas en temas impositivos no realicen la gestión de disolverse, y como estrategia alterna decidan no presentar informes anuales. Además, acogimos la recomendación de notificar las disoluciones al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales y a los municipios, para que éstos advengan en

conocimiento y puedan comenzar a tiempo su acción de cobro, de ser necesario. Además, a estas enmiendas incluimos en el Artículo 9.08 las reclamaciones incoadas al amparo del Artículo 9.07 de la Ley.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas del **Proyecto del Senado 1054** según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1286, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~declarar~~ ~~designar~~ el día 25 de junio de cada año como el “Día Nacional de la Concienciación sobre el Vitíligo”, ~~con el fin de promover la educación y concienciación sobre esta condición de salud.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Vitíligo es una condición dermatológica que produce una pérdida progresiva en la pigmentación de la piel. Es caracterizada por la aparición de parches blancos e irregulares en distintas áreas del cuerpo. Esto ocurre cuando se destruyen los *melanocitos*, que son las células que producen el color o el pigmento de productoras del color (pigmento) en la piel. Aunque no es una enfermedad mortal, su impacto psicológico podría conducir al paciente a una depresión severa y a baja autoestima, afectando así la vida de cualquier persona que la padece.

El Vitíligo afecta tanto a hombres, mujeres y niños de todas las edades. La mitad de los pacientes muestran áreas de despigmentación antes de los 20 años de edad. Las áreas más afectadas en los pacientes se extienden a los ojos y membranas mucosas tales como los tejidos de la nariz y la boca. Además, no hay forma de predecir con certeza cuánta despigmentación va a tener una persona en particular y en casos muy severos, la despigmentación puede extenderse a todo el cuerpo. Las causas de esta condición aún no han sido dilucidadas por completo, y los mecanismos por los cuales se desata esta alteración se encuentran bajo estudios. En la mayoría de los casos este trastorno está determinado por una combinación de factores inmunológicos y genéticos.

Los pacientes se ven obligados a protegerse de la radiación ultravioleta producida por los rayos solares en todo momento, ya que puede ser perjudicial para su condición. Estos están más propensos a contraer cáncer en la piel por las quemaduras que los rayos solares puedan causarles. Aunque no es curable, actualmente existen tratamientos que pueden ofrecer algún grado de mejoría.

Con alguna frecuencia, este padecimiento se ve asociado a otras enfermedades como de la glándula tiroides (Tiroiditis de Hashimoto), anemia perniciosa, la enfermedad de Addison, alopecia areata, entre otros. En muchos casos, el denominador común de estos padecimientos son problemas de tipo autoinmune donde el cuerpo se ataca así mismo por error, lo que produce daños a diversos órganos del cuerpo. Los daños ocasionados a diversos órganos, producen alteraciones en la función de éstos y consecuentemente, provocan nuevas condiciones de salud en el paciente.

La falta de educación sobre este padecimiento, ha creado un gran número de mitos y falsas creencias, que solo contribuyen a empeorar la salud emocional de quienes la padecen, ~~intercambios que científicamente se encuentran relacionados con la pérdida acelerada de la pigmentación de estos pacientes.~~ Por esta razón lo tanto, es imprescindible promover ~~que esta Asamblea Legislativa promueva~~ la concienciación y educación de a la comunidad, para acabar con el desconocimiento existente sobre el Vitíligo. La mayoría de nuestros ciudadanos conocen nada o poco, sobre esta condición que afecta tanto a adultos como a menores de edad. Precisamente, la falta de información abundante y adecuada puede promover una atmósfera dañina a la salud emocional de aquellos que padecen de dicha condición. Muchos pacientes son víctimas de burlas, rechazo, discrimin y hasta acoso, tanto escolar ~~en las escuelas,~~ y como en otros espacios de convivencia. Tampoco podemos olvidar las familias y seres queridos de los pacientes, que en primera instancia son el apoyo emocional inmediato, y pasan por el duro proceso de convivir en una sociedad desinformada sobre esta condición.

Como resultado de esfuerzos de diversas organizaciones alrededor del mundo desde 2012, se ha reconocido el día 25 de junio como “Día Mundial del Vitíligo”. Durante ese día, diversas organizaciones, grupos de interés e instituciones gubernamentales realizan diversas actividades con el objetivo de educar y abogar por esta población. En Puerto Rico, la Asociación de Niños y Adultos con Vitíligo: *Sonriéndole a la Vida, Inc.*, como entidad sin fines de lucro, se ha dedicado a apoyar pacientes y familiares, además de impartir educación a la comunidad. Según la Organización Mundial de la Salud, esta enfermedad afecta a millones de individuos en todo el mundo con una cifra aproximada entre 0.5 - 2% de la población mundial.

Es parte de nuestro cometido con la sociedad puertorriqueña, crear conciencia sobre las distintas condiciones que aquejan la salud de nuestro Pueblo. La Asamblea Legislativa no debe pasar por alto las necesidades de este y cualquier otro grupo que durante años no han tenido la atención que corresponde. Por tanto, es imperativo brindar los recursos y mecanismos necesarios para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Así pues, esta ~~Legislatura Asamblea Legislativa~~ considera prudente y necesario aprobar la presente legislación, pues redundará en una sociedad más solidaria y en una mejor calidad de vida para los que padecen de esta condición.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- ~~Título~~ Esta Ley se conocerá como la “Ley del Día Nacional de la Concienciación sobre el Vitíligo”.

Artículo 2.- ~~Día de Concienciación~~ Se declara designa el día 25 de junio de cada año como el “Día Nacional de la Concienciación sobre el Vitíligo” en Puerto Rico, con el fin de promover la educación y concienciación en torno al Vitíligo en nuestra sociedad.

Artículo 3.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá, con al menos diez (10) días de anticipación al 25 de junio de cada año, una proclama alusiva a la fecha dispuesta para crear conciencia y educar al pueblo puertorriqueño sobre el Vitíligo. El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitirá una proclama alusiva a la fecha dispuesta, y exhortará a la participación de entidades públicas, municipales y privadas, así como del pueblo de Puerto Rico, en la coordinación de esfuerzos para realizar actividades de educación y concienciación sobre el Vitíligo.

Artículo 4.- El Departamento de Salud, en coordinación con el Secretario del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los organismos y las entidades públicas y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley mediante la organización y celebración de actividades para la conmemoración y promoción del Día Nacional de la Concienciación sobre el Vitíligo creado al amparo de esta Ley. También se promoverá la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades establecidas en dicho día. Se autoriza a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y al Departamento de Salud, para que coordinen y celebren actividades conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5.- Copia de la Proclama Anual será distribuida a los medios noticiosos del País para su divulgación.

Artículo 6 5.- Vigencia Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1286, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1286, tiene el propósito de declarar el día 25 de junio de cada año como el “Día Nacional de la Concienciación sobre el Vitíligo”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Vitíligo es una condición dermatológica que produce una pérdida en la pigmentación de la piel. Es caracterizada por la aparición de parches blancos en distintas áreas del cuerpo. Esto ocurre cuando las células inmunitarias destruyen las células que producen la pigmentación de la piel. Actualmente se considera que esta destrucción se debe a problemas en el sistema inmunitario, sin embargo, las causas de esta condición aún no han sido dilucidadas por completo.

Esta condición afecta a personas de todas las edades. Las áreas más afectadas en las personas que padecen de esta condición son los ojos, la nariz y la boca. Las personas que padecen de esta enfermedad se ven obligadas a protegerse de la radiación ultravioleta producida por los rayos solares ya que puede ser perjudicial para su condición. De igual manera, estos están más propensos a contraer cáncer en la piel por las quemaduras que los rayos solares puedan causarles.

La mayoría de nuestros ciudadanos conocen muy poco sobre esta condición. Esta falta de conocimiento ha fomentado la creación de mitos y falsas creencias sobre esta condición

ocasionando que las personas que la padecen sean víctimas de burlas, rechazo, discrimen y acoso. Por estas razones, resulta necesario promover la concienciación y educación a la comunidad con el fin de acabar con el desconocimiento existente sobre el Vitíligo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 1286 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 1286, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1432, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar a la nueva Escuela Superior Vocacional, ubicada en la carretera PR-159, sector Mavillas, barrio Abras del Municipio de Corozal con el nombre de “Pablo David Burgos Marrero”, ~~en reconocimiento de este distinguido maestro y líder corozaleño por adopción, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~Pablo David Burgos Marrero es uno de esos puertorriqueños que demuestra con una vida dedicada al servicio público y con sus ejecutorias como ciudadano como se puede amar a su pueblo adoptivo y a esta Patria dejando un legado desde su brillante carrera en el magisterio y la escuela pública.~~

~~Pablo David Burgos Marrero nació el 30 de enero de 1929 en el barrio Quebrada Grande del Municipio de Barranquitas ~~en 1929~~. Fueron sus padres Don Pablo J. Burgos y Doña Aurora Marrero. Vivió hasta sus once (11) años de edad en Barranquitas, posteriormente su familia se trasladó al No obstante, sus padres compraron una finca en el barrio Dos Bocas I de Corozal, pueblo en el que en 1940 y desde entonces ha residido pasado tanto su niñez, adolescencia como su vida adulta en el pueblo de sus amores, Corozal. Allí estudió en las escuelas Rafael Martínez Nadal y Abraham Lincoln ~~de dicho municipio~~; donde se graduó de cuarto año Cuarto Año en el 1948. En 1953 comenzó estudios universitarios Sin embargo no fue hasta 1953 que logra matricularse en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo el grado de a su regreso de la guerra de Corea. Obtuvo un bachillerato en Ciencias Sociales con una concentración en Ciencias~~

Políticas e Historia. Posteriormente, culminó los estudios conducentes a la licencia de maestro de escuela secundaria.

En 1956 comenzó su carrera Comenzó su vida profesional laborando como maestro de estudios sociales y español en el nivel intermedio en la Escuela de la Segunda Unidad Nicolás Rodríguez del barrio Padilla de Corozal en 1956-57. Posteriormente laboró Al año siguiente hizo lo propio como maestro de Historia en la Escuela Superior Manuel Bou Galí y posteriormente en la Escuela Superior escuela superior Emilio R. Delgado. En ambas escuelas enseñó historia por más de veinte años. En 1969 comenzó a desempeñarse como coordinador a nivel de distrito escolar del programa de estudios sociales. Durante el 1971 dirigió el Centro de Servicios Múltiples de los barrios Palmarito, Maná y Magueyes de Corozal. Por último, de 1985 hasta su retiro en 1989 fue subdirector de la Oficina de Educación Continua de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

~~Fue coordinador a nivel de distrito escolar del programa de estudios sociales en 1969. Dirigió el Centro de Servicios Múltiples de los barrios Palmarito, Maná y Magueyes de Corozal en 1971; y de 1985 al 1989 fue subdirector de la Oficina de Educación Continuada de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado a nivel central. Luego de una hoja de servicio brillante se retiró del servicio público en 1989.~~

En el carácter cívico No obstante, Pablo David ha tenido continuado desempeñando una trayectoria enriquecedora érvica y social que enriquece a Corozal y al país. Se Así las cosas se desempeñó como líder de los Clubes 4 H del servicio de Extensión Agrícola; fundó y dirigió la Tropa Corozaleña del ejército Juvenil que enviaba discos musicales que coleccionaba a los soldados puertorriqueños durante la Segunda Guerra Mundial; fue, ya desde muy joven. Fue fundador y director del Club del Maestro de Corozal, que ha servido al magisterio corozaleño por más de 55 años. Se distinguió además como miembro de la Junta de Directores del Club Recreativo Howard T. Jason y como Director del centro de Servicios Múltiples de los barrios Palmarito, Maná y Magueyes y como fundador y miembro encargado del conjunto musical de la escuela superior de Corozal que amenizaba diversas escuelas en la comunidad. Además, participó Partieipó activamente en la búsqueda de datos y en la redacción del libro Historia de Corozal, junto al sacerdote Antonio Rodríguez Fraiz.

También, fue Su compromiso cívico no concluyó ahí. Fue además, Presidente del Comité de Desastres de la Cruz Roja en Corozal, Presidente Fundador del Club Rotario de Corozal, Presidente Fundador del Capítulo de Maestros Retirados de Corozal, promotor del propuesto Museo de Historia, Arte y Cultura de Corozal que aspira a ver realizado prontamente y Presidente de la Junta de Directores y del Comité de Crédito de la Cooperativa Sagrada Familia de Corozal.

Pablo David Burgos Marrero ha brillado como un puertorriqueño hombre de conducta intachable y ciudadano de bien. Por su Es ante tan admirable trayectoria profesional y cívica que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designa merecidamente con su nombre la nueva Escuela Superior Vocacional de Corozal, en. Rendimos homenaje a quien merece ser perpetuado en la memoria histórica de su pueblo para que la presente y futuras generaciones vean en esta vida de compromiso cívico y social un ejemplo a seguir.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa a la nueva Escuela Superior Vocacional, ubicada en la carretera PR-159, sector Mavillas, barrio Abras del Municipio de Corozal con el nombre de “Pablo David Burgos Marrero” en reconocimiento de este distinguido maestro y líder corozaleño por adopción.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Educación tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de ésta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

~~Artículo 2.— Se exime al Departamento de Educación de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.~~

~~Artículo 3— El Departamento de Educación deberá rotular y, en coordinación con el Municipio de Corozal, realizar los actos de revelación del nombre de Pablo David Burgos Marrero en dicha escuela; para los fines de la designación que se requiere conforme al Artículo 1 de esta Ley.~~

Artículo 3 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 1432, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1432, tiene el propósito de designar la nueva Escuela Superior Vocacional, ubicada en la carretera PR-159, sector Mavillas, barrio Abras del Municipio de Corozal con el nombre de “Pablo David Burgos Marrero”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Pablo David Burgos Marrero nació el 30 de enero de 1929 en el barrio Quebrada Grande del Municipio de Barranquitas. Fueron sus padres Don Pablo J. Burgos y Doña Aurora Marrero. Vivió hasta sus once (11) años de edad en Barranquitas, posteriormente su familia se trasladó al barrio Dos Bocas I de Corozal, pueblo en el que desde entonces ha residido. Estudió en las escuelas Rafael Martínez Nadal y Abraham Lincoln, de esa municipalidad. En 1953 comenzó estudios universitarios en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico donde obtuvo el grado de bachillerato en Ciencias Sociales con una concentración en Ciencias Políticas e Historia. Posteriormente, obtuvo la licencia de maestro de escuela secundaria.

El señor Burgos Marrero tuvo una destacada carrera como maestro. En 1956 comenzó a trabajar como maestro de estudios sociales y español en la Escuela Segunda Unidad Nicolás Rodríguez en Corozal. Posteriormente laboró en las escuelas superiores Manuel Bou Galí y Emilio R. Delgado. En 1969 comenzó a desempeñarse como coordinador del programa de estudios sociales en su distrito escolar. En 1971 dirigió el Centro de Servicios Múltiples de los barrios Palmarito, Maná y Magueyes de Corozal. Por último, desde 1985 hasta su retiro en 1989 fue subdirector de la Oficina de Educación Continua de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Al retirarse de su empleo ha desempeñado una extensa trayectoria cívica.

Esta Comisión, en reconocimiento a su trayectoria profesional y cívica, considera meritorio que se designe con el nombre de Pablo David Burgos Marrero a la nueva Escuela Superior Vocacional del Municipio de Corozal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 1432 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 1432, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 74, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud y Nutrición.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 736, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, la cual ~~le~~ ordena al Departamento de la Familia a publicar, en su página de la Internet, la lista de los centros de cuidado de niños y el ~~status~~ estatus de la licencia de éstos, a los fines de que como parte de la información a divulgarse, se incluya aquella relativa a cualquier querrela, queja o denuncia, una vez adjudicada en sus méritos, que se genere contra un establecimiento de cuidado de niños y la determinación de la referida ~~Agencia~~ agencia cuando advenga final y firme ~~sobre cada caso,~~ según lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley 210-2009, se enmendó la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, la cual estableció un sistema para el licenciamiento y supervisión de instituciones privadas que se dedican al cuidado de niños, a los fines de ordenarle al Departamento de la Familia a publicar, en su página de la Internet, la lista de los centros de cuidado de niños y el ~~status~~ estatus de la licencia de éstos.

Lo anterior, parte de la premisa de que el Departamento de la Familia tiene la responsabilidad ministerial de inspeccionar y licenciar aquellos establecimientos que reúnen los requisitos aceptables para el cuidado de niños menores de edad. La Ley 3, antes citada, ya disponía que se publicara en la prensa, la lista de centros de cuidado de niños y el status estatus de la licencia de los mismos. Se entiende que la publicación de esta información constituye un servicio público esencial, tanto para los padres y madres miembros de nuestra fuerza laboral, como para los niños que son nuestra máxima prioridad. Sin embargo, con los adelantos tecnológicos que tiene el Estado a su disposición en el presente, la pasada Asamblea Legislativa consideró pertinente que dicha información fuese incluida de manera permanente y accesible a la ciudadanía en el portal de la Internet del Departamento de la Familia y que la misma no se limitara a estar accesible en las publicaciones que a través del año salen en la prensa.

Si bien es cierto que la publicación por la Internet de aquella información relacionada al nombre del establecimiento de cuidado del niño; a la dirección y ubicación del mismo; y al status estatus de la licencia del auspiciador; resulta ser sumamente importante, ~~nos parece que más aún lo sería,~~ que también fuera divulgada cualquier otra información relativa a cualquier querrela, queja o denuncia que se genere contra un establecimiento de cuidado de niños y la determinación final y firme del Departamento de la Familia ~~cuando advenga final y firme~~ sobre cada caso.

Sin lugar a dudas, esta legislación persigue expandir el beneficio que representan las nuevas tecnologías de información, para lograr un mayor apoderamiento de las familias puertorriqueñas al momento de escoger un establecimiento donde cuiden a sus hijos e hijas. A la misma vez, esta Ley es cónsona con los propósitos, metas y requisitos federales establecidos en el del "Child Care and Development Fund" (45 CFR 98), que busca que los Estados estados y territorios provean educación e información a los consumidores, para ayudar a los padres y madres a tomar decisiones informadas en cuanto al cuidado de sus hijos.

A través de lo aquí propuesto, se mantienen informadas a todas las personas que solicitan datos sobre un establecimiento de cuidado de niños en particular. La información recopilada no tendría un propósito punitivo, sino que constituye un medio para garantizar la seguridad, protección y bienestar general de los menores en la Isla.

Con esta Ley, procuramos fortalecer la clara política pública que impera en Puerto Rico con respecto a que el licenciamiento de los establecimientos que cuidan niños(as) responde a la preocupación del Estado de que a los niños que se cuidan fuera del hogar se les garantice un mínimo de protección para no sean explotados, abandonados, maltratados o expuestos a cualquier daño por personas ya sean empleados(as) que laboren en el establecimiento o voluntarios(as).

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 12 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 12.-El Departamento, publicará información sobre los establecimientos de cuidado de niños, que aparecen registrados en sus archivos, a los cuales les ha expedido la autorización provisional, especial y la licencia para operar como centros de cuidado de niños.

La publicación consistirá de la siguiente información:

- (1) Nombre del establecimiento de cuidado del niño
- (2) Dirección y ubicación del mismo
- (3) Status Estatus de la licencia del auspiciador
- (4) Información relativa a cualquier querrela, queja o denuncia, una vez adjudicada en sus méritos, que se genere contra un establecimiento de cuidado de niños

ante el Departamento y la determinación ~~de éste cuando advenga~~ final y firme sobre cada caso, según lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

El Departamento será responsable de hacer los arreglos pertinentes para que la publicación sobre los centros de cuidado de niños se haga a través de su página de ~~internet~~ Internet, la cual. La información deberá ser actualizada trimestralmente. Además, publicará dicha información dos (2) veces al año durante los meses de julio y diciembre, respectivamente, en los dos rotativos de mayor circulación del país, la cual se realizará dos (2) veces al año durante los meses de julio y diciembre, respectivamente.

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 736 (en adelante, **PC736**) recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la medida de epígrafe, con las enmiendas incluidas en el **entirillado electrónico** que acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La pieza legislativa de referencia, pretende enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, la cual ordena al Departamento de la Familia a publicar, en su página de la Internet, la lista de los centros de cuidado de niños y el estatus de la licencia de éstos, a los fines de que como parte de la información a divulgarse, se incluya aquella relativa a cualquier querrela, queja o denuncia que se genere contra un establecimiento de cuidado de niños y la determinación de la referida agencia cuando advenga final y firme sobre cada caso; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos del PC736, la publicación por la Internet de toda aquella información relacionada a establecimientos de cuidado de niños, resulta ser suma importancia; incluyendo la información relativa a cualesquiera querrelas, quejas o denuncias que se generen contra dichos establecimientos y la determinación final y firme del Departamento de la Familia sobre cada caso. Esto con la intención, de que los padres y madres tomen decisiones informadas respecto a los establecimientos de cuidado de niños que desean para sus hijos.

Sin lugar a dudas, esta legislación persigue expandir el beneficio que representan las nuevas tecnologías de información, para lograr un mayor apoderamiento de las familias puertorriqueñas al momento de escoger un establecimiento donde cuiden a sus hijos e hijas. A la misma vez, esta Ley es cónsona con los propósitos, metas y requisitos federales establecidos en el “Child Care and Development Fund” (45 CFR 98), que busca que los estados y territorios provean educación e información a los consumidores, para como mencionásemos antes, ayudar a los padres y madres a tomar decisiones informadas en cuanto al cuidado de sus hijos.

Por consiguiente, a través de lo propuesto en la medida antes nos, se mantienen informadas a todas las personas que solicitan datos sobre un establecimiento de cuidado de niños en particular. La información recopilada no tendría un propósito punitivo, sino que constituye un medio para garantizar la seguridad, protección y bienestar general de los menores en la Isla y el conocimiento informado de cada padre, madre, tutor o encargado del lugar donde sus hijos e hijas son cuidados.

RESUMEN DE PONENCIAS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, vuestra Comisión solicitó, en 7 de febrero de 2014, comentarios a diversas entidades públicas y privadas, para la correcta evaluación del PC736, a saber: al Departamento de la Familia (en adelante **Familia**); y a la Asociación Puertorriqueña de Centros de Cuidado y Desarrollo del Niño Inc. (en adelante la **Asociación**). No obstante, resulta menester señalar, que al momento no se ha recibido memorial alguno, en relación a la posición de **Familia** en torno a la medida. Sin embargo, **Familia** envió a la Comisión de Bienestar Social y Para la Erradicación de la Pobreza de la Cámara de Representantes un memorial con sus comentarios, cual utilizaremos para la evaluación nuestra del PC736. Veamos.

Familia avaló el Proyecto de la Cámara Núm. 736 y explicó que en su portal electrónico, específicamente en el apartado correspondiente al área de Licenciamiento, se provee aquella información de carácter general necesaria para que todo y toda ciudadano(a), con acceso a Internet, pueda verificar los requisitos de licenciamiento, entre otros, de los establecimientos de cuidado de niños y niñas, tales como: requisitos básicos para adquirir licencias y una lista de los centros de cuidado de niños licenciados por la agencia, específicamente para cada una de las diez (10) regiones operacionales que la componen.

Además, señaló que están de acuerdo en que la información que por medio de esta Ley se pretende publicar, será de utilidad para los padres, madres, encargados o tutores al momento de considerar y tomar una determinación sobre cuál de los centros licenciados por la agencia serán de conveniencia para cada uno de acuerdo a sus necesidades.

Por otra parte, la **Asociación** indicó sobre el PC736 que debería verificarse el término para concluir investigaciones sobre querellas y denuncias, ya que actualmente el Departamento se tarda demasiado en investigar y eso daría base para que la información sobre denuncias se publique sin haber sido adjudicada en sus méritos. A tal fin, vuestra Comisión incluyó en el entirillado electrónico una disposición a los fines de que la información a ser publicada será una vez adjudicada y el término que tiene la agencia para adjudicar las controversias traídas ante su consideración, será el instituido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. Por consiguiente, se salva esa discrepancia de la Asociación, al establecerse un tiempo cierto para la adjudicación final de denuncias, querellas o quejas y la misma será publicada una vez concluida la investigación y adjudicada en sus méritos.

Asimismo, indicó que la medida solo afecta a la población de menores de cinco (5) años de edad, o sea, solamente a los cuidados que son licenciados por el Departamento; por lo cual entiende que la medida debe incluir a todos los menores. A tal fin, vuestra Comisión entiende que la intención del legislador es expandir la información que el Departamento ya está obligado a publicar de las instituciones que están bajo su cargo licenciar, a tenor lo establecido en el “Child Care and Development Fund”, *antes*, y los fondos que se reciban para cumplir con dicho estatuto federal.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal alguno sobre los gobiernos municipales.

RECOMENDACIÓN

Después de un exhaustivo análisis de la medida y de las ponencias presentadas, vuestra Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico al *Proyecto de la Cámara Núm. 736*, que se incluye en este Informe Positivo.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a 10 de septiembre de 2015.

(Fdo.)
ROSSANA LÓPEZ LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES,
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1304, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un inciso (h) al Artículo 4 de la Ley Núm. 227-1999, según enmendada, conocida como la “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a los fines de disponer mediante legislación que entre las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, el que se celebre en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural como el Mes de la Prevención del Suicidio, en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de cada año natural con la celebración del “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día; y establecer vigencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se calcula que cada año se cometen 900,000 suicidios en todo el mundo. Esto significa una muerte cada 40 segundos y el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años.

El suicidio es la manifestación más extrema de la violencia por ser la violencia autoinfligida, contra uno mismo y contra los demás. La Organización Mundial de la Salud ha expresado que no se pueden prevenir todos los suicidios, pero sí la mayoría y que tanto a nivel comunitario como nacional, se pueden tomar varias medidas para reducir el riesgo.

Basado en las estadísticas del Departamento de Salud, en Puerto Rico durante los últimos catorce años, cuatro mil trescientos ochenta y cinco (4,385) personas se han quitado la vida. De estas, noventa por ciento (90%) fueron del sexo masculino y diez por ciento (10%) del sexo femenino y el promedio de muerte por año fue de trescientos trece (313). En ese periodo de tiempo, doscientos doce (212) niños y adolescentes han muerto por suicidio, con un promedio de quince (15) suicidios por año y dentro de este último grupo noventa por ciento (90%) estaban entre las edades de 15 a 19 años. Un punto importante pero triste para analizar es que de acuerdo con el Departamento de Salud, en Puerto Rico es la tercera causa de muerte violenta para los varones de 15 a 34 años de edad.

En Puerto Rico se estableció la Ley Núm. 227 de 12 de agosto de 1999 que se conoce como la Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio. En esta Ley, el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoció como política pública que el problema del suicidio es uno de los más alarmantes y complejos que confronta nuestra sociedad y que en el desarrollo de la política pública sobre este asunto, debe darse énfasis a la investigación científica y clínica del suicidio, así como la prevención, intervención, manejo y postvención del suicidio, haciendo énfasis en la magnitud del problema y en el derecho que tienen los ciudadanos de recibir servicios clínicos y de habilitación sin estigma para su persona y su familia.

Es menester recordar que dentro de las enmiendas que se han realizado a la Ley 227-1999, desde su creación, se encuentra la Ley 180-2006 que procura añadir a las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio el asesorar en el diseño y coordinar con el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, con las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Salud o cualquier otra Junta Examinadora establecida mediante legislación en Puerto Rico que tenga inherencia sobre el problema del comportamiento del suicidio que dentro de los planes de educación continuada para cada una de las profesiones reglamentadas que trabajen dicha manifestación, se establezcan cursos de educación continuada sobre la identificación de factores de riesgo para conducta suicida, así como la detección temprana, manejo y referido apropiado de comportamientos suicidas; y el deber de la Comisión de preparar un Plan Estratégico en donde se establezcan cuáles son las responsabilidades específicas de cada agencia que pertenece al Comité en cuanto al cumplimiento del Plan de Acción establecido en el Artículo 5 de esta Ley para que así pueda ser implantado dentro de sus dependencias para que puedan cumplir con todos los departamentos y disposiciones de esta Ley.

Además, como parte de los trabajos de prevención que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio realiza, en Puerto Rico se celebra en el mes de agosto de cada año natural la Semana y Día de Prevención del Suicidio. No obstante a estos esfuerzos, es meritorio mencionar que a nivel mundial, el Día de la Prevención del Suicidio, el cual es celebrado por la Organización Mundial de la Salud, se realiza todos los días 10 de septiembre de cada año natural.

Por tanto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario y meritorio que todos los esfuerzos que se realicen para orientar y llevar campañas de prevención sean unidos a la corriente mundial; por tanto, se dispone establecer dentro de las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, el que se celebre en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural como el Mes de la Prevención del Suicidio, en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de

cada año natural con la celebración del “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un inciso (h) al Artículo 4 de la Ley 227-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Responsabilidades

(a) ...

(g) ...

(h) Celebrará en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural como el “Mes de la Prevención del Suicidio”, en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de cada año natural con la celebración del “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, la implementación de la celebración del “Mes de la Prevención del Suicidio”, según lo dispuesto en esta Ley será a partir del año natural 2016.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Número 1304, sin enmiendas, según contenido en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE Y PROPÓSITO DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto de la Cámara 1304, titulado:

Para añadir un inciso (h) al Artículo 4 de la Ley Núm. 227-1999, según enmendada, conocida como la “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a los fines de disponer mediante legislación que entre las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, el que se celebre en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural como el Mes de la Prevención del Suicidio, en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de cada año natural con la celebración del “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día; y establecer vigencia.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se calcula que cada año se cometen 900,000 suicidios en todo el mundo. Esto significa una muerte cada 40 segundos y el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años.

El suicidio es la manifestación más extrema de la violencia por ser la violencia autoinfligida, contra uno mismo y contra los demás. La Organización Mundial de la Salud ha expresado que no se pueden prevenir todos los suicidios, pero sí la mayoría y que tanto a nivel comunitario como nacional, se pueden tomar varias medidas para reducir el riesgo.

Basado en las estadísticas del Departamento de Salud, en Puerto Rico durante los últimos catorce años, cuatro mil trescientos ochenta y cinco (4,385) personas se han quitado la vida. De estas, noventa por ciento (90%) fueron del sexo masculino y diez por ciento (10%) del sexo femenino y el promedio de muerte por año fue de trescientos trece (313). En ese periodo de tiempo, doscientos doce (212) niños y adolescentes han muerto por suicidio, con un promedio de quince (15) suicidios por año y dentro de este último grupo noventa por ciento (90%) estaban entre las edades de 15 a 19 años. Un punto importante pero triste para analizar es que de acuerdo con el Departamento de Salud, en Puerto Rico es la tercera causa de muerte violenta para los varones de 15 a 34 años de edad.

En Puerto Rico se estableció la Ley Núm. 227 de 12 de agosto de 1999 que se conoce como la Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio. En esta Ley, el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoció como política pública que el problema del suicidio es uno de los más alarmantes y complejos que confronta nuestra sociedad y que en el desarrollo de la política pública sobre este asunto, debe darse énfasis a la investigación científica y clínica del suicidio, así como la prevención, intervención, manejo y postvención del suicidio, haciendo énfasis en la magnitud del problema y en el derecho que tienen los ciudadanos de recibir servicios clínicos y de habilitación sin estigma para su persona y su familia.

Es menester recordar que dentro de las enmiendas que se han realizado a la Ley 227-1999, desde su creación, se encuentra la Ley 180-2006 que procura añadir a las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio el asesorar en el diseño y coordinar con el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, con las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Salud o cualquier otra Junta Examinadora establecida mediante legislación en Puerto Rico que tenga inherencia sobre el problema del comportamiento del suicidio que dentro de los planes de educación continuada para cada una de las profesiones reglamentadas que trabajen dicha manifestación, se establezcan cursos de educación continuada sobre la identificación de factores de riesgo para conducta suicida, así como la detección temprana, manejo y referido apropiado de comportamientos suicidas; y el deber de la Comisión de preparar un Plan Estratégico en donde se establezcan cuáles son las responsabilidades específicas de cada agencia que pertenece al Comité en cuanto al cumplimiento del Plan de Acción establecido en el Artículo 5 de esta Ley para que así pueda ser implantado dentro de sus dependencias para que puedan cumplir con todos los departamentos y disposiciones de esta Ley.

Además, como parte de los trabajos de prevención que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio realiza, en Puerto Rico se celebra en el mes de agosto de cada año natural la Semana y Día de Prevención del Suicidio. No obstante a estos esfuerzos, es meritorio mencionar que a nivel mundial, el Día de la Prevención del Suicidio, el cual es celebrado por la Organización Mundial de la Salud, se realiza todos los días 10 de septiembre de cada año natural.

Por tanto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario y meritorio que todos los esfuerzos que se realicen para orientar y llevar campañas de prevención sean unidos a la corriente mundial; por tanto, se dispone establecer dentro de las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, el que se celebre en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural como el Mes de la Prevención del Suicidio, en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de cada año natural con la celebración del “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día.

Para el análisis de la medida se solicitaron ponencias a las siguientes instituciones: Departamento de Salud, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y la Comisión para la Prevención del Suicidio. La Comisión suscribiente contó con las siguientes posiciones en la evaluación de la presente medida.

El **Departamento de Salud**, expresó su **endoso** al Proyecto de la Cámara 1304 con sendas recomendaciones. Enfatizó la importancia de la prevención y atención de la situación del suicidio así como de las investigaciones realizadas sobre el tema. Indicó que Puerto Rico no cuenta con un sistema de vigilancia de comportamiento suicida, sistema complejo que involucra a varias autoridades de un país. Al presente, señaló, no existe ese sistema que permita el monitoreo de los problemas de salud mental y del suicidio, por lo que no hay información activa, continua y sistemática sobre el comportamiento suicida en todas sus etapas. Añadió que la conducta suicida comprende desde la ideación, la amenaza, el intento, hasta la consumación del acto suicida, por lo que el problema del suicidio no debe medirse únicamente por las muertes. Debido a su origen multifactorial, se necesitan diferentes tipos de intervenciones y distinto nivel para reducir las tasas de suicidio a largo plazo. El establecimiento de una política pública de prevención del suicidio por parte del gobierno ha reflejado un compromiso de hacer frente a este problema.

Según el Departamento de Salud, es necesario fortalecer la base de datos, constituir la infraestructura de servicios, establecer un sistema de identificación de riesgo suicida, propiciar investigación, la prevención y la intervención con personas en crisis suicidas, así como es urgente concienciar a la comunidad, interesar los medios de difusión y capacitar a los profesionales. Abundó que la Comisión para la Prevención del Suicidio, adscrita al Departamento de Salud, tiene el mandato legal de establecer e implantar la política pública para la prevención del suicidio de Puerto Rico con un enfoque integrador e interdisciplinario dirigido a individuos, familias, comunidades en riesgo y profesionales de ayuda, además de las responsabilidades de desarrollar la investigación científica sobre el tema, aglutinar a las instituciones públicas y privadas, redes de apoyo, voluntarios y grupos de ayuda en Puerto Rico. La Comisión tiene el mandato para promover, desarrollar, implantar y coordinar acciones y estrategias para la prevención del suicidio.

El **Departamento de Estado**, manifestó su **apoyo** a la medida indicando que el suicidio es uno de los problemas más serios y complejos desde la perspectiva salubrista. Por ello, resulta necesaria la formulación de política pública dirigida a ofrecer servicios a la ciudadanía que propendan a la prevención y divulgación de información, conducente a evitar estas muertes. Entiende meritorio que dichas iniciativas estén unidas a la corriente mundial, a través de entidades como lo es la “Organización Mundial de la Salud”, que celebra el 10 de septiembre de cada año el “Día Mundial de la Prevención al Suicidio”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Para el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Las Comisión suscribiente han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

La presente medida persigue la concienciación a las comunidades sobre el suicidio o la violencia auto-infligida. Extiende el periodo del 10 de agosto a 10 de septiembre de cada año natural como “Mes de la Prevención del Suicidio”, para culminar el día 10 de septiembre de cada año natural como el “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”. Fomentando y participando junto con los esfuerzos que ha sobrellevado la “Organización Mundial de la Salud” al establecer el día 10 de septiembre como el “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, esta Asamblea Legislativa se une en estas ideologías y principios de política pública contra el suicidio.

Por todo lo cual la Comisión suscribiente recomienda la aprobación de la presente medida sin enmiendas de conformidad al entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

Hon José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1486, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar la carretera PR 132, jurisdicción de Guayanilla, como la "Carretera Juan C. Torres Irizarry”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de la historia del pueblo de Guayanilla merece destacar un extenso listado de líderes que con su desempeño lograron aportar al desarrollo no sólo del pueblo sino del área sur.

Entre estos líderes destaca Don Juan C. Torres Irizarry. Don Juan nació en el Barrio Barrero el 16 de diciembre de 1917. Se graduó de octavo grado en Peñuelas y de cuarto año en la Escuela Superior Nocturna en 1959. Agricultor, industrial y alcalde. Casado con Doña Aida Alonso Lúgaro. Es padre del poeta y escritor guayanillense fallecido Juan Torres Alonso (Yiyo), de la Licenciada Anaida Torres Alonso y de Elizabeth Torres.

Fundó junto a otros socios la compañía Guayanilla Heavy Equipment, la cual fue la encargada de la construcción de la mayoría de las carreteras principales y secundarias en el pueblo.

Fue alcalde desde el 1965 hasta el 1976. Bajo su incumbencia se construyeron varias facilidades públicas y obras de infraestructura de gran envergadura las cuales son utilizadas actualmente incluyendo la carretera PR 2. En esa época también, Guayanilla disfrutó del desarrollo

petroquímico de la zona pero a su vez sufrió el cierre de la Central Azucarera Rufina, la cual era el eje principal económico del pueblo.

Consideramos que esta carretera, la cual Don Juan utilizó toda su vida para hilvanar aquellas ideas que lo llevaron a ser un gran hombre de pueblo, debe llevar su nombre.

Es por ello, que esta Asamblea Legislativa considera que la Carretera PR 132, jurisdicción de Guayanilla, debe designarse como "Carretera Juan C. Torres Irizarry".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Para designar la Carretera Estatal PR 132, jurisdicción de Guayanilla, como "Carretera Juan C. Torres Irizarry".

Artículo 2.-La Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura, así como la Comisión de Transportación, Infraestructura, y de Recreación y Deportes, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, previa consideración, estudio y análisis, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1486, sin enmiendas.

ALCANCE DEL P. DE LA C. 1486

El Proyecto de la Cámara 1486 propone designar con el nombre de Juan C. Torres Irizarry la carretera PR-132 de Guayanilla.

La medida ante nuestra consideración expone que en el pueblo de Guayanilla han surgido grandes líderes que han aportado a su pueblo, así como a toda el área sur del país. Entre éstos se encuentra Juan C. Torres Irizarry nacido el 16 de diciembre de 1917, en el Barrio Barrero y que para el 1959, se había graduado de la escuela superior. Más tarde se casó con Doña Aida Alonso Lúgaro y tuvo tres hijos; el poeta y escritor guayanillense, Juan Torres Alonso (Yiyo), la Lcda. Anaida Torres Alonso y Elizabeth Torres.

En el 1965, se convirtió en alcalde de Guayanilla y fungió en dicha posición por doce (12) años, hasta el 1976. Durante su cargo se construyeron varias facilidades públicas y obras de infraestructura de gran envergadura. Algunas de estas aún se utilizan al día de hoy, entre las que podemos destacar la carretera PR-2, el cuartel de la policía estatal de Guayanilla, la sala del Tribunal de Distrito de Guayanilla, la Escuela Superior Rodríguez López y el acueducto del Barrio los Indios. En la misma época, Guayanilla logró disfrutar del desarrollo petroquímico de la zona, pero sufrió el cierre de la Central Azucarera Rufina, la cual era el eje principal económico del pueblo.

ANÁLISIS DEL P. DE LA C. 1486

La Comisión de Educación, Para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes del Estado libre Asociado de Puerto Rico radicó un Informe Positivo sobre la medida, auscultando las opiniones del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) y del Gobierno Municipal de Guayanilla.

El ICP manifestó que favorece las medidas que cumplan con los parámetros establecidos en la Ley y Reglamento de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas, e igualmente reconoce la discreción que, por virtud de Ley, posee la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas sin sujeción o eximiendo a la Comisión Denominadora de tales nombramientos.

Por otro lado, el Gobierno Municipal de Guayanilla, a través de su alcalde, Hon. Edgardo Arlequín Vélez apoya el P. de la C. 1486, luego de un análisis de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Vuestra Comisión, luego de la evaluación de esta medida, concluye y concurre con nuestro cuerpo hermano y tiene el honor de recomendar a este Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. de la C. 1486, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

Hon. Pedro A. Rodríguez González

Presidente

Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano yTransportación”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1616, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Martín “Tato” Curet Vázquez al Parque de la Barriada Marín ubicado en el Municipio de Arroyo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El señor Martín “~~TATO~~” “Tato” Curet Vázquez nació el 24 de febrero de 1954 en el Municipio de Arroyo, Puerto Rico. Cursó sus estudios secundarios en la escuela Carmen B. de Huyke de dicho municipio. Posteriormente cursó ~~Cursó estudios post-graduados~~ en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao y en la Universidad Interamericana de Puerto Rico ~~Inter Americana~~. Luego de ello, contrajo matrimonio con la profesora Aurea Alicea con quien procreó dos hijos, Aurimar y Martín.

Curet Vázquez ~~Martín~~, creció en el deporte destacándose en los deportes de pista y campo en sus grados superiores y universitarios. Perteneció al equipo de voleibol superior de Arroyo. En el año 2007, Martín fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Arroyano por pertenecer al Equipo Pionero del voleibol masculino y por ser propulsor del deporte en Arroyo.

Posteriormente, ingresó como jugador en las ligas menores de béisbol. Luego formó parte del equipo Clase A de la Barriada Marín como jugador. Más tarde decide ser apoderado de ese equipo donde se mantuvo al frente por treinta y tres (33) años consecutivos. Su equipo logró ser campeón de la sección en varias ocasiones.

Como líder recreativo, luchó por lograr la remodelación del parque de la Barriada Marín. Participó en la ceremonia de la colocación de la primera piedra del proyecto Mini Estadio de la misma barriada. No obstante, el 10 de abril de 2010, falleció sin lograr ver la obra terminada.

Es por todo lo antes expuesto, que este Proyecto promueve que esta Asamblea Legislativa considere el denominar al Parque de la Barriada Marín, ubicado en el Municipio de Arroyo, con el nombre de Martín “Tato” Curet Vázquez.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se designa con el nombre de Martín “~~TATO~~” “Tato” Curet Vázquez al parque de la Barriada Marín ubicado en el Municipio de Arroyo.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 1616, con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1616 tiene el propósito de designar con el nombre de “Martín “Tato” Curet Vázquez” al Parque de la Barriada Marín ubicado en el Municipio de Arroyo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El señor Martín “Tato” Curet Vázquez nació el 24 de febrero de 1954 en el Municipio de Arroyo, Puerto Rico. Cursó estudios secundarios en la Escuela Carmen B. Huyke de Arroyo. Posteriormente, cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao y en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Curet Vázquez creció en el deporte, desatancándose los deportes de pista y campo, béisbol y en voleibol. En el año 2007, Don “Tato” fue exaltado al Pabellón de la Fama del Deporte Arroyano por pertenecer al Equipo Pionero del voleibol masculino y ser propulsor del deporte en dicho municipio. Posteriormente, ingresó como jugador en ligas menores de béisbol, convirtiéndose en apoderado del equipo Clase A de la Barriada Marín por treinta y tres (33) años consecutivos.

Como líder recreativo, luchó arduamente para lograr la remodelación del parque de la Barriada Marín. Participó en la colocación de la primera piedra del proyecto “Mini Estadio”. No obstante, el 10 de abril de 2010, falleció sin ver culminada la obra que con tanto ahínco propulsó.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. de la C. 1616 sobre el fisco municipal y determinó que es mínimo dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 1616, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña en este informe y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, adelante con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1054, titulado:

“Para enmendar ~~el~~ los ~~Artículo~~ Artículos 9.07 y 9.08 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones ~~de 1995~~”, a los fines de establecer como requisito para la obtención de un certificado de disolución de una corporación ~~que se acredite la inexistencia de deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribuciones sobre la propiedad, patentes o arbitrios municipales~~ el Departamento de Estado notifique al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y al o los municipios sobre la petición de disolución para que éstos dentro de un término de sesenta (60) días envíen un estado sobre las deudas por concepto de impuestos, penas o derechos del solicitante para con ellos; e incluir las reclamaciones que surjan al amparo del Artículo 9.07 dentro de la continuación limitada de la personalidad jurídica después de la disolución que dispone el Artículo 9.08 de esta Ley.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría de la compañera portavoz Santiago Negrón y enmienda los Artículos 9.07 y 9.08 de la ley conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los fines de establecer como requisito para la obtención de un certificado de disolución de una corporación que el Departamento de Estado notifique al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y al o los municipios sobre la petición de disolución para que éstos, dentro de un término de sesenta (60) días, envíen un estado sobre las deudas por conceptos de impuestos, penas o derechos del solicitante para con ellos; e incluir reclamaciones que surjan al amparo del Artículo 9.07 dentro de la continuación limitada de la personalidad jurídica después de la disolución que dispone el Artículo 9.08.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda que se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en su entirillado electrónico. Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas? Aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas adicionales presentadas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

eliminar “Núm.” y después de “164” eliminar “de 16 de diciembre de” y sustituir por “-”

Página 2, línea 2,

eliminar “se”

Página 3, línea 21,

eliminar “los” y sustituir por “lo”

Página 3, línea 22,

eliminar “Núm.” y después de “164” eliminar “de 16 de diciembre de” y sustituir por “-”

Página 3, línea 23,

eliminar “se”

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz para que se aprueben las enmiendas en Sala que acaba de leer Secretaría? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1054.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto del Senado 1054, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título presentadas en el entirillado electrónico del Informe que acompaña la medida? Si no hay objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Presentamos enmiendas en Sala, Presidente, al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 11,

después de “que” insertar “se”; después de “dispone” insertar “en” y eliminar “esta” y sustituir por “la”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la enmienda en Sala al título? Si no hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1286, titulado:

“Para ~~declarar~~ ~~designar~~ el día 25 de junio de cada año como el “Día Nacional de la Concienciación sobre el Vitíligo”, ~~con el fin de promover la educación y concienciación sobre esta condición de salud.”~~

SR. TORRES TORRES: Es una medida por petición radicada por el compañero senador Angel Rosa.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe esta medida para declarar el 25 de junio de cada año como el “Día Nacional de Concienciación sobre el Vitíligo”. Se recomiendan enmiendas en el entirillado electrónico, Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1286.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1286, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Presentamos enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

después de “Vitíligo” añadir “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1432, titulado:

“Para ~~designar a~~ la nueva Escuela Superior Vocacional, ubicada en la carretera PR-159, sector Mavillas, barrio Abras del Municipio de Corozal con el nombre de “Pablo David Burgos Marrero”, ~~en reconocimiento de este distinguido maestro y líder corozaleño por adopción, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.~~”

SR. TORRES TORRES: Mediante el cual se designa la nueva Escuela Superior Vocacional que ubica en el sector Mavillas, del Barrio Abras, del Municipio de Corozal con el nombre de “Pablo David Burgos Marrero”.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda que se apruebe la medida; sugiere unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos, Presidente, que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos lectura...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

después de “designa” eliminar “a”

Página 3, línea 2,

eliminar “barrio” y sustituir por “Barrio”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción en la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1432, de la autoría del compañero senador Rodríguez Otero.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 1432, los que estén a favor dirán que sí, según ha sido enmendado. Los que estén en contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el título, Presidente, en el entirillado electrónico, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas adicionales en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar “barrio” y sustituir por “Barrio”

Línea 3,

después de “Marrero” añadir “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud y Nutrición, en torno a la Resolución del Senado 74, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una exhaustiva investigación en torno a los reclamos de los residentes de la comunidad Villa Cristiana del

Municipio de Loíza, en cuanto a la ocurrencia de descargas de aguas usadas en el mar, cómo se originan dichas descargas y cuáles son los remedios disponibles para solucionar el problema.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales, y de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 74**, tienen a bien rendir el Informe Final sobre la misma.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 74, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a los reclamos de los residentes de la comunidad Villa Cristina del municipio de Loíza. Dicha investigación habría de enfocarse en tres (3) aspectos esenciales: (1) la ocurrencia de descargas de aguas usadas en el mar; (2) el origen de dichas descargas; (3) los remedios disponibles para solucionar el problema.

CONCLUSIÓN

Las Comisiones informantes sometieron ante este Honorable Cuerpo, con fecha de 30 de junio de 2013, Informe Parcial Conjunto sobre la R. del S. 74. Dicho Informe constituye el Informe Final sobre la medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se dé por recibido el Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 74, de la autoría del compañero senador Rivera Filomeno, informe que emite la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales; y la Comisión de Salud y Nutrición.

Que se reciba, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se reciba el Informe Final Conjunto de la Resolución del Senado 74? Si no hay objeción, así se acuerda, recibido.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 736, titulado:

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, la cual le ordena al Departamento de la Familia a publicar, en su página de la Internet, la lista de los centros de cuidado de niños y el ~~status~~ estatus de la licencia de éstos, a los fines de que como parte de la información a divulgarse, se incluya aquella relativa a cualquier querrela, queja o denuncia, una vez adjudicada en sus méritos, que se genere contra un establecimiento de cuidado de niños y la determinación de la referida ~~Agencia~~ agencia cuando advenga final y firme ~~sobre cada caso,~~ según lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: La medida es de la autoría del representante Rivera Ortega; enmienda la Sección 12 de la Ley 3 de 15 de febrero de 1955, la cual le ordena al Departamento de la Familia publicar en su página de Internet la lista de los centros de cuidado de niños y el estatus de la licencia de éstos, a los fines de que como parte de la información a divulgarse se incluya aquella relativa a cualquier querrela, queja o denuncia, una vez adjudicada en sus méritos, que se genere contra el establecimiento de cuidado de niños y la determinación de la referida agencia, cuando advenga final y firme.

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social recomienda que se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico del Proyecto de la Cámara 736? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas adicionales, Presidente, en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

Enumerar las páginas

En el Decrétase:

Página 3, línea 20,

eliminar “trimestralmente” y sustituir por “mensualmente”

Página 3, línea 22,

eliminar “los”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmienda en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, Presidente, solicitamos se apruebe el Proyecto de la Cámara 736.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado. Solicitamos que se aprueben, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1304, titulado:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 4 de la Ley Núm. 227-1999, según enmendada, conocida como la “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a los fines de disponer mediante legislación que entre las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, el que se celebre en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural como el Mes de la Prevención del Suicidio, en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de cada año natural con la celebración del “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día; y establecer vigencia.”

SR. TORRES TORRES: Es de la autoría de la representante Lydia Méndez; añade un nuevo inciso y Artículo a la Ley 227, conocida como la “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a los fines de disponer mediante legislación que entre las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, se celebre en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el 10 de septiembre de cada año natural como el Mes de la Prevención del Suicidio; entre otros asuntos.

La Comisión de Salud y Nutrición recomienda que se apruebe la medida, presentando enmiendas en Sala, Presidente.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, línea 1,

eliminar “Núm.”; y después de “227” eliminar “de 12 de agosto de” y sustituir por “-” antes de “Ley” y después de “Suicidio” añadir “.”

Página 2, tercer párrafo, línea 2,

después de “Suicidio,” eliminar “el”
eliminar “como”

Página 3, segundo párrafo, línea 5,

Página 3, segundo párrafo, línea 7,

En el Decrétase:

Página 3, línea 8,

eliminar “como”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, señor Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1304.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1304, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, al título. Solicitamos lectura.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “Núm.”
Línea 5,	después de “Suicidio,” eliminar “el”
Línea 7,	eliminar “como”; y antes de “Mes” y después de “Suicidio” añadir “””
Línea 12,	eliminar “establecer vigencia” y sustituir por “para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1486, titulado:

“Para designar la carretera PR 132, jurisdicción de Guayanilla, como la "Carretera Juan C. Torres Irizarry”.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del representante Torres Yordán; designa la carretera PR 132 en Guayanilla como la “Carretera Juan. C. Torres Irizarry”.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación recomienda enmiendas en Sala. Solicitamos se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,	luego de “que” insertar “,”; luego de “desempeño” insertar “,”; luego de “desarrollo” insertar “,”
Página 1, primer párrafo, línea 3,	luego de “pueblo” insertar “,”
Página 1, tercer párrafo, línea 1,	luego de “Fundó” insertar “,”; y luego de “socios” insertar “,”
Página 2, tercer párrafo, línea 1,	después de “Carretera” insertar “Estatal”
Página 2, tercer párrafo, línea 2,	después de “jurisdicción” insertar “del Municipio”; eliminar “como “Carretera” y sustituir por “con el nombre de”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,	eliminar “Para designar” y sustituir por “Se designa”; después de “jurisdicción” insertar “del Municipio”
Página 2, línea 2,	eliminar “como “Carretera” y sustituir por “con el nombre de”

Página 2, líneas 3 a la 6,

eliminar todo su contenido y sustituir por:
“Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, Presidente, que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1486.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1486, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “carretera” y sustituir por “Carretera Estatal”; después de “132,” insertar “en la”; después de “jurisdicción” insertar “del Municipio”; y eliminar “como la “Carretera” y sustituir por “con el nombre de “”

Línea 2,

después de “Irizarry”” añadir “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1616, titulado:

“Para designar con el nombre de Martín “Tato” Curet Vázquez al Parque de la Barriada Marín ubicado en el Municipio de Arroyo.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, la medida es de la autoría del compañero representante Ortiz Lugo y asigna con el nombre de Martín “Tato” Curet Vázquez al Parque de la Barriada Marín, ubicado en el Municipio de Arroyo.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda enmiendas en el entirillado electrónico del Informe. Solicitamos se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente. Solicitamos lectura.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 3, después de “cursó” insertar “estudios”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe el Proyecto de la Cámara 1616, según enmendado, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1616, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2, después de “Arroyo” añadir “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Presidente, es la una y cincuenta y tres minutos de la tarde (1:53 p.m.), según el reloj que estamos viendo en el Estrado Presidencial. Vamos a solicitar un receso de los trabajos del Senado hasta las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.).

Los compañeros de la Delegación del Partido Popular, se convoca caucus en Presidencia a partir de este momento.

Solicitamos, Presidente, receso de los trabajos del Senado hasta las dos y quince (2:15 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: El Senado recesa sus trabajos a la una y cincuenta y tres (1:53 p.m.) hasta las dos y quince (2:15 p.m.) de hoy lunes, 21 de septiembre.

Receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Son las tres y treinta y nueve de la tarde (3:39 p.m.).

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos que el Proyecto de la Cámara 2576 que se encuentra en Asuntos Pendientes, pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay ninguna objeción, se permite que el Proyecto de la Cámara 2576 regrese a los asuntos a discutirse.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se llame la medida, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales, se lee el Proyecto de la Cámara 2576, titulado:

“Para enmendar las Secciones 2-A y 2-B del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud”, a fin de atemperar la facultad de la Administración de Seguros de Salud para autorizar financiamiento y financiamiento rotativo conforme a su realidad fiscal y poder honrar los compromisos de la Administración de Seguros de Salud con las compañías aseguradoras y proveedores que brindan servicios al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, y establecer cláusula de separabilidad.”

SR. TORRES TORRES: Presidente, el Proyecto había sido debatido el jueves pasado. Había pasado a Asuntos Pendientes. Solicitamos que se apruebe, sin enmiendas, el Proyecto de la Cámara 2576.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2576,...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz, antes de ir a la Votación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Solamente, antes de que se apruebe la medida, lo habíamos dialogado ya con el Portavoz, para que las expresiones vertidas anteriormente consten...

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Pasen al récord.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ:...al récord de la aprobación.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Cómo no.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias.

Expresiones del senador Seilhamer Rodríguez en el Diario de Sesiones del lunes, 14 de septiembre de 2015, en torno al Proyecto de la Cámara 2576.

“SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

La medida que nos ocupa responde a un proyecto aprobado por la Asamblea Legislativa que fue vetado por el Gobernador de Puerto Rico, el Proyecto de la Cámara 2501. Y, ¿cuál es la diferencia entre ese Proyecto y el que estamos viendo hoy? Es que se elimina del Proyecto la garantía del Estado Libre Asociado. Esa es la gran diferencia. O sea, que hoy aquí esta Asamblea

Legislativa estaría aprobando un “revolving fund”, una línea de crédito hasta cuatrocientos (400) millones de dólares sin garantías. Definitivamente habría que levantar el cuestionamiento si ya existe alguna garantía, porque la misma Constitución dejó de ser una garantía.

Pero, el escenario, señor Presidente, no hay fuente de repago, no hay garantía, el producto va a ser unos intereses altísimos. De hecho, quiero traer al récord unas posturas tuyas, señor Presidente, para garantizar que esos intereses no fueran irrazonables e injustificables en uno de los proyectos de “la crudita”. Se puso unos “caps”. Este Proyecto, señor Presidente, no tiene absolutamente un...

Y estamos conscientes del problema que tiene ASES con sus proveedores, pero no creo que ésta es la forma responsable para atender esa situación; todo lo contrario. Yo he escuchado aquí en múltiples ocasiones atentar contra nuestra Delegación, porque se tomó prestado sin garantías de repago, y hoy precisamente más claro no puede ser. El Gobernador veta un proyecto que tiene una garantía y hoy queremos aprobar uno sin garantías ni fuentes de repago.

Y tengo que hacer referencia al Proyecto, la cual estaremos votando en algún momento, que indica que en el pasado la Asamblea Legislativa anterior aprobó el Proyecto del Senado 2271, que se convirtió en la Ley 205-2011. De la propia Exposición de Motivos, reza lo siguiente del Proyecto de la Ley 205: “El repago de esta línea de crédito está garantizada con los fondos que son transferidos al Gobierno de Puerto Rico para atender la población que participa del Programa Medicaid en Puerto Rico”. O sea, había una garantía de repago. Y, obviamente, el objetivo es que no haya interrupciones en los pagos a proveedores y en la prestación de servicios de salud a los beneficiarios de Mi Salud.

Señor Presidente, yo le suplico, que sé que en el pasado usted velaba para que en ese mercado, en ese ambiente prestatario, no tuviéramos intereses que atentaran con las finanzas del pueblo puertorriqueño. Este Proyecto realmente, señor Presidente, es un cheque en blanco a ASES para coger una línea de crédito sin tener control alguno y esta Asamblea Legislativa, particularmente este Senado, no puede renunciar a eso, señor Presidente.

Son mis palabras.”

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Pues ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2576, aquéllos que estén a favor dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 2576.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. SR. NADAL POWER): Senador Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Solamente para aclarar para propósitos del Senado, se aprobó el Proyecto de la Cámara 2576, que fue...

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Debatido.

SR. BHATIA GAUTIER:...traído aquí la semana pasada. Fue descargado y se está aprobando sin enmiendas. Se está aprobado exactamente como llegó de la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se aclara que el Proyecto 2576 de la Cámara se está aprobando sin ninguna enmienda de la...ni aquí, exactamente como vino de la Cámara.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Cómo no, Senador.

Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1054, 1286, 1432; Resoluciones del Senado 1227 y 1230; Proyectos de la Cámara 736, 1304, 1486, 1616 y 2576.

Esas serían las medidas, Presidente. Solicitamos se proceda con la Votación Final y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, que se proceda entonces con la confección del Calendario y con la Votación Final. Tóquese el timbre.

Si hay algún Senador o Senadora que desee emitir un voto explicativo o abstenerse, éste es el momento.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senadora Rossana López.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para emitir un voto a favor del Proyecto 2576, con voto explicativo.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias, Senadora. Si no hay ninguna objeción, pues se permite.

¿Ningún otro Senador o Senadora? Pues...

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, me quiero unir al voto explicativo de la senadora Rossana López, un voto explicativo sobre el Proyecto de la Cámara...

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): 2576.

SR. BHATIA GAUTIER: Eso. Me uno al voto explicativo de la compañera.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muy bien.

Si no hay más ningún voto explicativo o abstención, pues que se proceda entonces con la Votación.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unir también al voto explicativo que estaré haciendo del Proyecto de la Cámara 2576 al compañero Aníbal José Torres.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, así se permite.

Adelante con la Votación.

Habiendo votado todos los Senadores y Senadoras presentes, se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1054

“Para enmendar los Artículos 9.07 y 9.08 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”, a los fines de establecer como requisito para la obtención de un certificado de disolución de una corporación el Departamento de Estado notifique al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y al o los municipios sobre la petición de disolución para que éstos dentro de un término de sesenta (60) días

envíen un estado sobre las deudas por concepto de impuestos, penas o derechos del solicitante para con ellos; e incluir las reclamaciones que surjan al amparo del Artículo 9.07 dentro de la continuación limitada de la personalidad jurídica después de la disolución que se dispone en el Artículo 9.08 de la Ley.”

P. del S. 1286

“Para declarar el día 25 de junio de cada año como el “Día Nacional de la Concienciación sobre el Vitíligo”; y para otros fines.”

P. del S. 1432

“Para designar la nueva Escuela Superior Vocacional, ubicada en la carretera PR-159, sector Mavillas, Barrio Abras del Municipio de Corozal con el nombre de “Pablo David Burgos Marrero”; y para otros fines.”

R. del S. 1227

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la actriz puertorriqueña Miriam Colón, galardonada con la Medalla Nacional de las Artes de los Estados Unidos de América, por su labor y compromiso incansable con el arte escénico; y calificada entre las grandes maestras que ha dado Puerto Rico a la escena teatral y cinematográfica internacional.”

R. del S. 1230

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a La Gran Logia Soberana de Puerto Rico y a todos los Masones de Puerto Rico en el Centésimo Trigésimo (130) aniversario de su fundación, siendo la Primera Potencia Masónica Soberana e Independiente Puertorriqueña, internacionalmente reconocida en el mundo.”

P. de la C. 736

“Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, la cual ordena al Departamento de la Familia publicar, en su página de la Internet, la lista de los centros de cuidado de niños y el estatus de la licencia de éstos, a los fines de que como parte de la información a divulgarse, se incluya aquella relativa a cualquier querrela, queja o denuncia, una vez adjudicada en sus méritos, que se genere contra un establecimiento de cuidado de niños y la determinación de la referida agencia cuando advenga final y firme, según lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1304

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 4 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como la “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio”, a los fines de disponer mediante legislación que entre las responsabilidades de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, que se celebre en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural el “Mes de la Prevención del Suicidio”, en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que

busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de cada año natural con la celebración del “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día; y para otros fines.”

P. de la C. 1486

“Para designar la Carretera Estatal PR 132, en la jurisdicción del Municipio de Guayanilla, con el nombre de “Juan C. Torres Irizarry”; y para otros fines.”

P. de la C. 1616

“Para designar con el nombre de Martín “Tato” Curet Vázquez al Parque de la Barriada Marín ubicado en el Municipio de Arroyo; y para otros fines.”

P. de la C. 2576

“Para enmendar las Secciones 2-A y 2-B del Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Seguros de Salud”, a fin de atemperar la facultad de la Administración de Seguros de Salud para autorizar financiamiento y financiamiento rotativo conforme a su realidad fiscal y poder honrar los compromisos de la Administración de Seguros de Salud con las compañías aseguradoras y proveedores que brindan servicios al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, y establecer cláusula de separabilidad.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 1286; las Resoluciones del Senado 1227 y 1230; y los Proyectos de la Cámara 736; 1304; 1486 y 1616 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y , José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1432 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y , José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1054 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Margarita Nolasco Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón,

Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Ángel R. Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 2576 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo A. Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Margarita Nolasco Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres y José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera y Martín Vargas Morales.

Total 11

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.
De acuerdo a los resultados de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.
Señor Portavoz.
SR. TORRES TORRES: Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5927

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconozca al licenciado Juan A. Ríos Vélez por su destacada trayectoria profesional y por la contribución social que realiza como férreo defensor de los derechos de la población indigente en Puerto Rico.”

Moción Núm. 5931:

Por la señora González López

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Iliana Ramos Cirino, a quién se le reconoce en el Conservatorio: ‘Campeones de la Educación’, por su liderazgo en organizaciones dedicadas a la Educación en Puerto Rico.”

Moción Núm. 5932:

Por la señora González López

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al licenciado Rafael Cortés Dapena, a quién se le reconoce en el Conservatorio: ‘Campeones de la Educación’, por su liderazgo en organizaciones dedicadas a la Educación en Puerto Rico.”

Moción Núm. 5933:

Por la señora González López

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al profesor Justo Méndez Arámburu, a quien se le reconoce en el Conservatorio: ‘Campeones de la Educación’, por su liderazgo en organizaciones dedicadas a la educación en Puerto Rico.”

Moción Núm. 5934:

Por la señora González López

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Nilda Morales, a quién se le reconoce en el Conservatorio: ‘Campeones de la Educación’, por su liderazgo en organizaciones dedicadas a la Educación en Puerto Rico.”

Moción Núm. 5935:

Por la señora Peña Ramírez

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al equipo Los Artesanos de Las Piedras, en ocasión de haberse coronado como Campeones de Puerto Rico en el Béisbol Superior Doble A. El excelente trabajo de todos los integrantes del Equipo Los Artesanos, unido al compromiso y entrega de su fanaticada, han permitido que se escriba una nueva página en la historia del deporte tanto en Las Piedras como en todo Puerto Rico. El campeonato logrado por estos grandes jugadores en manos del experimentado dirigente Irving González, nos llena de orgullo y regocijo, dando cátedra de que, cuando se trabaja con perseverancia, se obtiene el éxito deseado.”

Moción Núm. 5936:

Por los señores Nieves Pérez, Bhatia Gautier y Nadal Power

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese su más sincera condolencia a la familia de la señora Cándida Pérez Bernard.”

Moción Núm. 5937:

Por el señor Suárez Cáceres

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento a Juan C. Martínez, miembro del equipo Los Artesanos de Las Piedras, Campeones del Béisbol Superior Doble A de Puerto Rico”.

Moción Núm. 5938:

Por el señor Rivera Schatz

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Joan R. Pulliza Irizarry, por motivo del fallecimiento de su madre, Iris Yolanda Irizarry”.

Moción Núm. 5939:

Por el señor Rivera Schatz

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Emmanuel González Irizarry, por motivo del fallecimiento de su madre, Iris Yolanda Irizarry”.

Moción Núm. 5940:

Por el señor Rivera Schatz

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias a Michael A. Quiñones Irizarry, por motivo del fallecimiento de su madre, Iris Yolanda Irizarry”.

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las Mociones 5927, 5931, 5932, 5933, 5934, 5935, 5936, 5937, 5938, 5939, 5940 y 5941. Para que se aprueben, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se apruebe la solicitud de la compañera Maritere González de unirse como coautora en las Resoluciones del Senado 1228 y 1230.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se acepta la petición de la Senadora.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, solicitamos que la compañera González López se una como coautora en la Moción 5923.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se acepta.

SR. TORRES TORRES: Y que se una como coautor en la Resolución del Senado 1227 al compañero senador Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se acepta la petición.

SR. TORRES TORRES: Y solicitamos, Presidente, que se una a la Delegación del Partido Popular en la Moción 5936.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se acepta la petición del caucus.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que al compañero Tirado Rivera se una como coautor del Proyecto del Senado 1432.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Si no hay objeción, se autoriza.

SR. TORRES TORRES: Y por último, Presidente, antes de recesar los trabajos del Senado queremos felicitar en el día de hoy, en su cumpleaños, al compañero senador José Pérez Rosa del Distrito de Arecibo.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Felicítamos desde el Senado de Puerto Rico al senador José “Joito” Pérez Rosa, por su cumpleaños. No digamos cuánto. Es joven.

SR. TORRES TORRES: Así como extender nuestra felicitación al señor Vicepresidente del Senado, que el pasado sábado cumplió años también. Al compañero senador Dalmau Santiago, nuestra felicitación. Así como a la compañera Magda Vázquez, de la oficina del compañero senador Tirado Rivera, que en el día de mañana cumple años; compañeros de aquí del Senado, los cuales nosotros felicitamos.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Nos unimos todos a las felicitaciones al compañero Dalmau y a la compañera asesora de Tirado Rivera.

SR. TORRES TORRES: Y, Presidente, el compañero asesor del Partido Nuevo Progresista y querido amigo, Alberto León, contrajo nupcias este fin de semana. Queremos también felicitar al querido amigo León y...

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Pues nos unimos todos a la felicitación.

SR. TORRES TORRES:...desearle una eterna luna de miel y mucho éxito.

Así pues, señor Presidente, solicitamos el receso de los trabajos del Senado, previo, hacer una aclaración, Presidente. En una de las medidas que solicité la coautoría es a la compañera González López que se una como coautora de la Resolución del Senado 1227.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Esto es una aclaración, que es como coautora de la Resolución del Senado 1227.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos regresar al turno de lectura, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Si me permite en el turno de Mociones, antes de pasar al de lectura.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Sí, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Se radicó apenas hace unos minutos una notificación de este servidor para dar cumplimiento con las Reglas de Código de Conducta de Ética del Senado de Puerto Rico, en la cual la parte peticionaria, este servidor, en el caso de Lawrence Seilhamer Rodríguez contra Alejandro García Padilla y el Secretario de la Administración de Corrección, Caso Núm. CT 2015-0011, radicamos un recurso de certificación ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Para que quede debidamente notificado el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Gracias al senador Seilhamer, queda notificado el Cuerpo.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, el receso de los trabajos del Senado...

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Primero...

SR. TORRES TORRES: Previo, vamos al turno de lectura.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Sí.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley del Senado, radicado y referido a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1480

Por los señores Bhatia Gautier, Torres Torres, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón:

“Para establecer la “Ley del Registro Electrónico de Apostillas” a los fines de facultar que el Departamento de Estado pueda delegar en los Notarios que así lo soliciten la función de emitir la Apostilla Electrónica para realizar el trámite de autenticación (“legalización”) de un instrumento público, certificación gubernamental o documento juramentado ante notario público (“documento público”); disponer sobre las responsabilidades, poderes y funciones del Departamento de Estado en cuanto a la Apostilla; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

- - - -

SR. TORRES TORRES: El receso solicitado, Presidente, hasta el próximo jueves, 24 de septiembre de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Pues recesa el Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 24 de septiembre de 2015, a las once de la mañana (11:00 a.m.), siendo hoy 21 de septiembre, a las cuatro y cuarenta y nueve de la tarde (4:49 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO EN CONTRA
P. del S. 1177**

Presentado por el señor *Nadal Power*

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la sesión del pasado jueves 3 de septiembre de 2015, el Senador que suscribe votó en contra del Proyecto del Senado 1177 para, entre otras cosas, declarar el español como el primer idioma oficial y el inglés como el segundo idioma oficial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. De igual manera, este proyecto ordena a las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a adoptar el idioma español como el idioma oficial para todas sus gestiones, salvo contadas excepciones.

El Senador que suscribe no objeta la intención de promover y proteger el idioma español como el idioma oficial en Puerto Rico. El idioma español nos ha identificado por siglos, convirtiéndose en el lenguaje de expresión de los puertorriqueños y es un elemento fundamental de nuestra historia e identidad nacional. Sin embargo, entiendo que este tema no es uno prioritario para Puerto Rico en estos momentos y no abona a la unidad y consenso que necesitamos lograr como sociedad para hacer frente a nuestros retos colectivos.

Nos encontramos en un periodo histórico único, en donde Puerto Rico está confrontando una situación económica y fiscal sin precedentes en nuestra historia moderna, causada por malas decisiones sobre finanzas públicas desde mediados de la década de 1990. Es por ello que resulta necesario enfocarnos en atender la situación mediante medidas que fomenten el crecimiento económico, así como prioridades como las reformas al sistema de educación del País.

Sin menoscabar las intenciones loables que tiene el P. del S. 1177, entiendo que el Senado de Puerto Rico debe canalizar todos sus esfuerzos para garantizarle a los ciudadanos una mejor calidad de vida y un futuro prometedor para nuestra juventud.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

JOSÉ R. NADAL POWER”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
21 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1054.....	31923 – 31924
P. del S. 1286.....	31925
P. del S. 1432.....	31925 – 31926
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 74	31926 – 31927
P. de la C. 736	31928
P. de la C. 1304	31929 – 31930
P. de la C. 1486	31930 – 31931
P. de la C. 1616	31931 – 31932
P. de la C. 2576	31933 – 31934